

SESIÓN ORDINARIA N° 17/23

12 de septiembre del 2023

09:30 hrs.

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.
5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
 - 5.1 OFICIO SUSCRITO POR LA EL C. CARLOS MORA MARTÍNEZ, JEFE DE LA TENENCIA DE SAN NICOLÁS OBISPO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA APOYO PARA OBTENER POSESIÓN REAL Y MATERIAL DE UN TERRENO PARA ESTABLECER EL CEMSAD 59 SAN NICOLÁS OBISPO.
6. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES.
 - 6.1 "DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EMITIR Y PUBLICAR LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL GALARDÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE "BERTÍN AGUILAR PÉREZ 2023".
7. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

7.1 PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA PARA QUE EN APEGO A LOS PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO HUMANO SE GENERE UN PROGRAMA PERMANENTE DE REVISIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS OFICINAS MUNICIPALES Y EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA QUE CONFORME A LA NORMATIVA SE INSTALEN RAMPAS DE ACCESO Y LA SEÑALÉTICA PERTINENTE, TODO ESTO CON EL FIRME PROPÓSITO DE LOGRAR UNA ACCESIBILIDAD TOTAL Y MOVILIDAD SIN BARRERAS AL INTERIOR DE LAS OFICINAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y EN LAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO.

7.2 PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CABILDO INFANTIL 2023 DEL MUNICIPIO DE MORELIA.

7.3 PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE MORELIA CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA.

8. ASUNTOS GENERALES.

9. CLAUSURA DE SESIÓN.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

SÍNDICA MUNICIPAL:

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDORES:

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

RODRIGO LUENGO SALIVIE

MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ

JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

ÍNDICE

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.....	15
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.....	27
5.1 OFICIO SUSCRITO POR LA EL C. CARLOS MORA MARTÍNEZ, JEFE DE LA TENENCIA DE SAN NICOLÁS OBISPO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA APOYO PARA OBTENER POSESIÓN REAL Y MATERIAL DE UN TERRENO PARA ESTABLECER EL CEMSAD 59 SAN NICOLÁS OBISPO.	32
6.1 "DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EMITIR Y PUBLICAR LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL GALARDÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE "BERTÍN AGUILAR PÉREZ 2023"	37
7.1 PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA PARA QUE EN APEGO A LOS PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO HUMANO SE GENERE UN PROGRAMA PERMANENTE DE REVISIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS OFICINAS MUNICIPALES Y EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.....	45
7.2 PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CABILDO INFANTIL 2023 DEL MUNICIPIO DE MORELIA.....	50
7.3 PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE MORELIA CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA.....	58
8.1 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DRA. JOANNA MARGARITA MORENO MANZO.....	75
8.2 DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL RESULTA PROCEDENTE AUTORIZAR A LA EMPRESA TOTAL PLAY COMUNICACIONES EL USO Y/O APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA MUNICIPAL POR UN PERIODO DE 6 SEIS AÑOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS.....	87
8.3 DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN 3 SOLICITUDES DE LICENCIA DEL GÉNERO "C".....	103
8.4 DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN CINCO SOLICITUDES DE LICENCIA DEL GÉNERO "C".....	110

**8.5 PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA DECLARAR HUESPED
DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE MORELIA, AL EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DE
ITALIA EN MÉXICO LUIGI DE CHIARA. 118**

SIN VALOR LEGAL



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **12 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, DOS MIL VEINTITRÉS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **10:09 HORAS** DEL DÍA 12 (DOCE) DE SEPTIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL C. **ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA C. **SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MINERVA BAUTISTA GÓMEZ**, **JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE**, **RODRIGO LUENGO SALIVIE**, **MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO**, **PAULINA MUNGUÍA SUAREZ**, **JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO**, **ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN** Y **CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**; Y CON LA ASISTENCIA DEL C. **YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA** DEL C. REGIDOR **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENOS DÍAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑORA SÍNDICA, SEÑOR SECRETARIO, SIENDO LAS 10:09 HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE SEPTIEMBRE; VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, NO SIN ANTES FELICITAR A LA SEÑORITA ROSA MARÍA POR SU CUMPLEAÑOS; ¡MUCHAS FELICIDADES! Y LE SOLICITÓ AL SEÑOR SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL C. **SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO, TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIENTE, COMO **PRIMER PUNTO**.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO**.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO**.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. COMO **CUARTO PUNTO**.- INFORME QUE



PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. COMO **QUINTO PUNTO.-** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. COMO **SEXTO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS COMISIONES. 6.1.- PRIMERO. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EMITIR Y PUBLICAR LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL GALARDÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE "BERTÍN AGUILAR PÉREZ 2023" DOS MIL VEINTITRÉS. COMO **SÉPTIMO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO, PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. 7.1.- PRIMERO. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PARA QUE EN APEGO A LOS PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO HUMANO; SE GENERE UN PROGRAMA PERMANENTE DE REVISIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS OFICINAS MUNICIPALES Y EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE CONFORME A LA NORMATIVIDAD SE INSTALEN RAMPAS DE ACCESO Y LA SEÑALÉTICA PERTINENTE; TODO ESTO CON EL FIRME PROPÓSITO DE LOGRAR UNA ACCESIBILIDAD TOTAL Y MOVILIDAD SIN BARRERAS AL INTERIOR DE LAS OFICINAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y EN LAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO. 7.2.- SEGUNDO. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CABILDO INFANTIL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS DEL MUNICIPIO DE MORELIA. 7.3.- TERCERO. PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE MORELIA, CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA. COMO **OCTAVO PUNTO.-** ASUNTOS GENERALES. COMO **NOVENO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! DE IGUAL FORMA LE SOLICITO DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HAN SOLICITADO INCLUIR. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIÓ LA SOLICITUD PARA INCLUIR LOS SIGUIENTES ASUNTOS: 8.1.- PRIMERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DRA. JOANNA MARGARITA MORENO MANZO, DIRECTORA GENERAL DEL IMPLAN; MEDIANTE EL OFICIO IMPLAN 296/2023, REFERENTE A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES PARA CONFORMAR LA MESA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO A LA ELABORACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN 2023 DOS MIL VEINTITRÉS DEL ATLAS DE RIESGOS DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. 8.2.- SEGUNDO. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL RESULTA PROCEDENTE AUTORIZAR A LA EMPRESA "TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES"



S.A.P.I. DE C.V.; EL USO Y/O APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA MUNICIPAL POR UN PERIODO DE 6 SEIS AÑOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CONTENIDOS EN LOS DENOMINADOS "MORELIA 76", "MORELIA 79", "MORELIA 80", "MORELIA 82", "MORELIA 85", "MORELIA 88", "MORELIA 89" Y "MORELIA 90". 8.3.- TERCERO. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN 3 TRES SOLICITUDES DE LICENCIA DEL GÉNERO "C". 8.4.- CUARTO. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN 5 CINCO SOLICITUDES DE LICENCIA DEL GÉNERO "C". 8.5.- QUINTO. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA DECLARAR "HUÉSPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE MORELIA", AL EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DE ITALIA EN MÉXICO, *LUIGI DE CHIARA*. 8.6.- SEXTO. OFICIO SUSCRITO POR EL C. DANIEL CORRAL CAMPOS, PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE TRANSPORTISTAS DE LA CIUDAD DE MORELIA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA LA ACEPTACIÓN DEL COMODATO AUTORIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO CON **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, Y SOLICITO AL SECRETARIO DESAHOGUE EL MISMO. EL C. **SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMER PUNTO Y SEGUNDO PUNTO** DE NUESTRO ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN** DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DEL ACTA HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSASE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- UNA VEZ QUE SE HA APROBADO LA DISPENSA DE LA LECTURA, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL CONTENIDO DEL ACTA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO CON **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACTA Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA** SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE



EL INFORME EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE ESTE CABILDO, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, Y LE PIDO AL SECRETARIO, CONTINÚE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **QUINTO PUNTO.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. 5.1.- PRIMERO. OFICIO SUSCRITO POR EL C. CARLOS MORA MARTÍNEZ, JEFE DE LA TENENCIA DE SAN NICOLÁS OBISPO**; MEDIANTE EL CUAL SOLICITA APOYO PARA OBTENER POSESIÓN REAL Y MATERIAL DE UN TERRENO PARA ESTABLECER EL "CEMSAD 59" SAN NICOLÁS OBISPO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **13 TRECE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **SEXTO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. 6.1.- PRIMERO. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EMITIR Y PUBLICAR LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL GALARDÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE "BERTÍN AGUILAR PÉREZ 2023" DOS MIL VEINTITRÉS**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA? NO SIENDO ASÍ, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **13 TRECE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **SÉPTIMO PUNTO.- LECTURA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y**



PUNTOS DE ACUERDO, PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. 7.1.- PRIMERO. *PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PARA QUE EN APEGO A LOS PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO HUMANO; SE GENERE UN PROGRAMA PERMANENTE DE REVISIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS OFICINAS MUNICIPALES Y EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE CONFORME A LA NORMATIVIDAD SE INSTALEN RAMPAS DE ACCESO Y LA SEÑALÉTICA PERTINENTE; TODO ESTO CON EL FIRME PROPÓSITO DE LOGRAR UNA ACCESIBILIDAD TOTAL Y MOVILIDAD SIN BARRERAS AL INTERIOR DE LAS OFICINAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y EN LAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ENTIENDO QUIERE HACER USO DE LA VOZ LA REGIDORA CLAUDIA LÁZARO, ¡ADELANTE! LA C. REGIDORA CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA REFIERE.- ¡MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE! ¡BUENOS DÍAS A TODOS! CON SU PERMISO, CON EL PERMISO DE MIS COMPAÑEROS REGIDORES, SECRETARIO, CON EL PERMISO DE TODOS USTEDES. AYER HIZO UN MES QUE TOMARON PROTESTA EL CABILDO JUVENIL; MI REGIDOR HOMOLOGO QUE ESTÁ AQUÍ PRESENTE ERICK PÉREZ CALDERÓN, PRESENTÓ UN TRABAJO PRECISAMENTE DE ESTE TIPO. ESTE TRABAJO AL QUE YO ÚNICAMENTE LE HE DADO FORMA COMO PUNTO DE ACUERDO Y QUIERO RECONOCER EN ÉL, LA INMENSA TAREA DE VENIR HACIENDO ESTO; ÉL ES UN JOVEN, ERICK PÉREZ CALDERÓN ESTUDIANTE DEL ÚLTIMO GRADO DE ARQUITECTURA Y QUE NO PIENSA ÚNICAMENTE EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CUANTO A LA MOVILIDAD; SINO TAMBIÉN EN LOS PAPÁS Y MAMÁS QUE TIENEN HIJOS CON O QUE LLEVAN CARRIOLAS; EN LOS ADULTOS MAYORES POR SUPUESTO, EN LAS PERSONAS BAJITAS; EN TODAS ESTAS PERSONAS QUE NECESITAN DE ALGUNA FORMA LAS RAMPAS PARA LA MOVILIDAD. ENTONCES EL DÍA DE HOY, PUES ADEMÁS DE AGRADECERTE ERICK ESTA POSIBILIDAD QUE NOS DAS DE METER ESTE PUNTO DE ACUERDO AQUÍ EN EL CABILDO; PLATICABA CON ÉL ESE DÍA, Y QUE PRECISAMENTE POR LOS TIEMPOS YA EL RECURSO ESTABA DADO A LAS DEPENDENCIAS, YA EL RECURSO ESTABA DADO PARA LAS OBRAS; SIN EMBARGO, CREO QUE CON ALGUNA INTENCIÓN PODAMOS TRABAJAR EN ALGUNAS RAMPAS. DONDE NO DEBAMOS LASTIMAR LO QUE ES EL PATRIMONIO MUNICIPAL, PERO SI ACCEDER A LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS CON ESTE TIPO DE DISCAPACIDADES O ADULTOS MAYORES. ENTONCES PUES FELICITARTE ERICK, HOY TU PUNTO DE ACUERDO ESTA EN EL CABILDO; Y AGRADECERLES A TODOS POR SU ATENCIÓN; ES CUANTO PRESIDENTE, ¡GRACIAS! EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE.- ¡GRACIAS REGIDORA! SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE LA MUJER,*



DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y A LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TÚRNESE COMO HA SIDO DETERMINADO Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- 7.2.- SEGUNDO. **PUNTO DE ACUERDO** POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CABILDO INFANTIL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS DEL MUNICIPIO DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? LA **C. REGIDORA JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS** REFIERE.- YO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ADELANTE REGIDORA. LA **C. REGIDORA JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS** MANIFIESTA.- ¡BUENOS DÍAS A TODAS Y TODOS! ¡BUENOS DÍAS! PRESIDENTE, SÍNDICA, SECRETARIO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PÚBLICO EN GENERAL QUE NOS ACOMPAÑA. PUES ESTE PUNTO DE ACUERDO YA ERA UN TEMA QUE EN EL AYUNTAMIENTO SE VENÍA TRABAJANDO CADA AÑO Y LO QUISIMOS HACER MÁS INSTITUCIONAL, ES POR ESO QUE MORELIA SIEMPRE CUMPLE CON EL COMPROMISO DE PROMOVER Y POSICIONAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN INFANTIL. PORQUE ES CONSCIENTE DE QUE LA VOZ DE LAS INFANCIAS DEBE DE SER ESCUCHADA Y RESPETADA. LA INTENCIÓN DE ESTE PUNTO DE ACUERDO ES QUE VAN A PODER PARTICIPAR NIÑAS Y NIÑOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, ENTRE 6 SEIS Y 12 DOCE AÑOS; LAS Y LOS ASPIRANTES DEBERÁN CREAR UN VIDEO DE DOS MINUTOS, ASÍ COMO REALIZAR UNA PROPUESTA ESCRITA SOBRE COMO MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN, A LA EDUCACIÓN; COMO DETENER EL CAMBIO CLIMÁTICO Y COMO PROMOVER LA PAZ. LOS DOCUMENTOS O EL VIDEO, YA SEA TAMBIÉN ESCRITO, SE RECIBIRÁN A PARTIR DEL 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 22 VEINTIDÓS DE OCTUBRE, LOS RESULTADOS SE DARÁN A CONOCER EL DÍA 10 DIEZ DE NOVIEMBRE. YO LOS INVITO A QUE ACEPTEMOS ESTE PUNTO DE ACUERDO, PORQUE LA VERDAD ES QUE ES UNA ACTIVIDAD MUY BONITA Y PUES ¡MUCHAS GRACIAS! A TODAS Y TODOS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS REGIDORA! SE PONE A CONSIDERACIÓN DE



USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- 7.3.- TERCERO. *PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE MORELIA, CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **OCTAVO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES**. 8.1.- PRIMERO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DRA. JOANNA MARGARITA MORENO MANZO, DIRECTORA GENERAL DEL IMPLAN; MEDIANTE OFICIO IMPLAN 296/2023, REFERENTE A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES PARA CONFORMAR LA MESA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO A LA ELABORACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN 2023 DOS MIL VEINTITRÉS DEL ATLAS DE RIESGOS DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. 8.2.- SEGUNDO. *DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL RESULTA PROCEDENTE AUTORIZAR A LA EMPRESA "TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES" S.A.P.I. DE C.V.; EL USO Y/O APROVECHAMIENTO DE LA VÍA*



PÚBLICA MUNICIPAL POR UN PERIODO DE 6 SEIS AÑOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CONTENIDOS EN LOS DENOMINADOS "MORELIA 76", "MORELIA 79", "MORELIA 80", "MORELIA 82", "MORELIA 85", "MORELIA 88", "MORELIA 89" Y "MORELIA 90". EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS! ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, ADELANTE SEÑOR. EL **C. BENJAMÍN MONDRAGÓN GÓMEZ** SOLICITA AUDIENCIA CON EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SEÑOR! CON GUSTO AHORITA VEMOS PARA QUE NOS REUNAMOS Y ME PUEDA DECIR LO QUE PIENSA, ¡GRACIAS SEÑOR! SI NADIE MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- 8.3.- TERCERO. *DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN 3 TRES SOLICITUDES DE LICENCIA DEL GÉNERO "C"*. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI SE DISPENSA EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? BIEN, NO SIENDO ASÍ SE PONE A CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- 8.4.- CUARTO. *DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN 5 CINCO SOLICITUDES DE LICENCIA DEL GENERO "C"*. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- DE IGUAL FORMA ESTE DICTAMEN FUE DISTRIBUIDO CON OPORTUNIDAD POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA;



QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ SE PONE EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **13 TRECE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS SEÑOR SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- 8.5.- QUINTO. *PUNTO DE ACUERDO* POR EL QUE SE AUTORIZA DECLARAR "HUÉSPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE MORELIA", AL EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DE ITALIA EN MÉXICO, *LUIGI DE CHIARA*. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- DE IGUAL FORMA EL DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO CON OPORTUNIDAD, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? YO QUIERO HACER USO DE LA VOZ EN ESTE PUNTO, PARA EXPRESAR QUE ESTAMOS MUY CONTENTOS PORQUE EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE MORELIA Y LA LECTURA, SE PRESENTARÁ EL EMBAJADOR DE ITALIA EN MÉXICO COMO, YA QUE LA FERIA TIENE COMO PAÍS INVITADO A ITALIA Y SERÁN MUCHAS ACTIVIDADES LAS QUE HABRÁN DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE AL DÍA 01 PRIMERO DE OCTUBRE EN ESTA SEGUNDA EDICIÓN, QUE COBRÓ MUCHA FUERZA EN BASE A QUE LA PRIMERA FUE UNA GRAN FERIA; Y BUENO PUES TENDREMOS AHORA ALGUNAS ESCRITORAS Y ESCRITORES MÉXICO-ITALIANOS. TENDREMOS LA PRESENCIA DE ALGUNAS EXPOSICIONES; POR EJEMPLO, HARÁN UN MONTAJE DE UNA EXPOSICIÓN DE "PINOCHO" QUE ES UN CLÁSICO ITALIANO. TENDREMOS TAMBIÉN, VARIAS ACTIVIDADES MUY IMPORTANTES, MUY RELEVANTES. MÁS DE CIENTO ACTIVIDADES DURANTE ESA SEMANA. ESCRITORES MUY IMPORTANTES A NIVEL INTERNACIONAL; Y BUENO PUES MORELIA SE CONSOLIDA, O LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA DE MORELIA SE CONSOLIDA EN SU SEGUNDA EDICIÓN COMO LA FERIA DEL LIBRO MÁS IMPORTANTE ORGANIZADA POR UN MUNICIPIO. LAS OTRAS FERIAS QUE HAN TENIDO MUCHA FUERZA, SON ORGANIZADAS POR ESTADOS O POR UNIVERSIDADES MUY PRESTIGIADAS. "LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE MORELIA Y LA LECTURA" REALMENTE ES UNA FERIA QUE EN SU SEGUNDA EDICIÓN CON MUCHA PRONTITUD SE POSICIONA COMO UNA DE LAS MÁS RELEVANTES NACIONALES, Y SIN DUDA



LA MÁS RELEVANTE, INSISTO ORGANIZADA POR UN MUNICIPIO. Y NOS ENCANTARÁ RECIBIR AL EMBAJADOR DE ITALIA EN MÉXICO, PARA PODERLA VESTIR TODAVÍA MÁS; Y POR LO CUAL YO SOLICITO A USTEDES QUE VOTEMOS A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO SI ASÍ LO CONSIDERAN, ASÍ ES QUE QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS! APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL C. **SECRETARIO** MANIFIESTA.- 8.6.- SEXTO. OFICIO SUSCRITO POR EL C. DANIEL CORRAL CAMPOS, PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE TRANSPORTISTAS DE LA CIUDAD DE MORELIA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA LA ACEPTACIÓN DEL COMODATO AUTORIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, CONTINUAMOS SEÑOR SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** SEÑALA.- **COMO NOVENO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN**. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **10:31** HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. ¡MUCHAS GRACIAS POR SU PRESENCIA! SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ



ACTA S.O. 17/23 DE CABILDO
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALA PONCE

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN

C. CLAUDIA LETICIA LAZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Ordinaria 17/23 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 11 (Once) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz*

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **29 DE AGOSTO DEL 2023**, DOS MIL VEINTITRÉS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **10:40** HORAS DEL DÍA 29 (VEINTINUEVE) DE AGOSTO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, JESSICA RAQUEL CRUZ FARIÁS, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, RODRIGO LUENGO SALIVIE, MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, PAULINA MUNGUÍA SUAREZ, JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO, ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA; Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENOS DÍAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑORA SÍNDICA, SEÑOR SECRETARIO, A LOS FUNCIONARIOS QUE NOS ACOMPAÑAN; QUIERO RESALTAR TAMBIÉN LA PRESENCIA DEL DIRIGENTE DE LA UNIÓN DE TRANSPORTISTAS, DANIEL CORRAL ¡BIENVENIDOS TU Y TUS AGREMIADOS A ESTA SESIÓN DE CABILDO!. VAMOS A DAR INICIO SIENDO LAS 10:40 HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO A ESTA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO, TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y LE SOLICITO DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIENTE, COMO **PRIMER PUNTO.-** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS

ACTAS DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA Y SEXTA SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO. COMO **CUARTO PUNTO.-** INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. COMO **QUINTO PUNTO.-** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. COMO **SEXTO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. 6.1.- PRIMERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DANIEL CORRAL CAMPOS, PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE TRANSPORTISTAS DE LA CIUDAD DE MORELIA, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE UN TERRENO PARA LA EDIFICACIÓN DE SUS OFICINAS. 6.2.- SEGUNDO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN CONTRALORA MUNICIPAL; REFERENTE A LA TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CINCO AL MILLAR. 6.3.- TERCERO. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE CREA EL PROGRAMA “VIVIENDA DIGNA PARA EL BIEN COMÚN”. COMO **SÉPTIMO PUNTO.-** LECTURA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO, PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. 7.1.- PRIMERO. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE AL SISTEMA DIF, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, PROPONGA EL DISEÑO NORMATIVO Y METODOLÓGICO PARA INTEGRAR EL REGISTRO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE BIEN COMÚN Y POLÍTICA SOCIAL, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD, EL IMPLAN Y LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. COMO **OCTAVO PUNTO.-** ASUNTOS GENERALES. COMO **NOVENO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN; ES CUANTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TAMBIÉN LE SOLICITO DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE HAN SOLICITADO INCLUIR. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIÓ LA SOLICITUD PARA INCLUIR LOS SIGUIENTES ASUNTOS: 8.1.- PRIMERO. DICTAMEN CON FECHA 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO GENERO “C”. 8.2.- SEGUNDO. DICTAMEN CON FECHA 21 VEINTIUNO DE JULIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DOS SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO GÉNERO “C”. 8.3.- TERCERO. DICTAMEN DE FECHA 21 VEINTIUNO DE JULIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO “C”. 8.4.- CUARTO. DICTAMEN DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE

JULIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DOS SOLICITUDES DE LICENCIA DEL GÉNERO "C". EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON **14 CATORCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, LE SOLICITO PROCEDA CON EL DESAHOGO DEL MISMO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMER PUNTO Y SEGUNDO PUNTO** DE NUESTRO ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA Y SEXTA SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DE LAS ACTAS HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, CON **14 CATORCE VOTOS A FAVOR**, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE PONE A CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DE LAS ACTAS; QUIENES ESTÉN A FAVOR DEL CONTENIDO, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADAS POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DE LAS ACTAS Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA** SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- DE IGUAL FORMA FUE CIRCULADO CON OPORTUNIDAD, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI SE DISPENSA EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, POR LO QUE PIDO AL SECRETARIO CONTINÚE CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **QUINTO PUNTO.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. 5.1.- PRIMERO. OFICIO SUSCRITO POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL**; MEDIANTE EL CUAL REMITE EL CERTIFICADO DE COMPETENCIAS LABORALES EN EJECUCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA

MUNICIPAL, OTORGADO POR EL “CONOCER”. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- BUENO, CREO QUE ES UN ASUNTO MUY RELEVANTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL ÁREA DE “CONOCER”, CERTIFICA A MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, EN BASE A LA EJECUCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. ES UN CERTIFICADO DE COMPETENCIA LABORAL EN EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA; Y QUIERO DECIR QUE LA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ES OTORGADO POR LA FUNDACIÓN, MÉXICO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, HUMANO Y SOCIAL; ASOCIACIÓN CIVIL, FIRMÁNDOLO RODRIGO ROJAS NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DEL “CONOCER” Y LA CONTRALORA QUE TENEMOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA SE CERTIFICA; ES LA PRIMERA Y ÚNICA CERTIFICADA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA QUIEN PIDO UN APLAUSO. ¡MUCHAS FELICIDADES CONTRALORA! VAMOS A SEGUIR TRABAJANDO MUCHO POR LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE ESTE AYUNTAMIENTO. ¡GRACIAS! SOLAMENTE ES PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- 5.2.- SEGUNDO. *OFICIO SUSCRITO POR EL MTRO. GERÓNIMO COLOR GASCA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO CIUDADANO*; MEDIANTE EL CUAL REMITE EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL TURNO PROPUESTO, SE SOLICITA SE CUMPLA LA INSTRUCCIÓN Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- 5.3.- TERCERO. *ESCRITO SUSCRITO POR EL C. FRANCISCO JAVIER GALLO PALMER*, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INFORME SOBRE EL TRÁMITE PARA QUE SEA APROBADO POR CABILDO, EL PAGO CON RECURSOS 2023 DOS MIL VEINTITRÉS DEL RECONOCIMIENTO DEL ADEUDO POR PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICO EN LAS CALLES DE SANTA MARÍA DE GUIDO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- 5.4.- CUARTO. *OFICIO SUSCRITO POR EL C. JOSÉ JESÚS VÁZQUEZ HUERTA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS*; MEDIANTE EL CUAL REMITE ACTA DE PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, A EFECTO DE QUE SE EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- SE SOLICITA SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD

PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y A LA DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA POR UNANIMIDAD, TÚRNESE COMO HA SIDO INSTRUIDO, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- 5.5.- QUINTO. *OFICIO SUSCRITO POR LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL*; MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS! TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- 5.6.- SEXTO. *OFICIO SUSCRITO POR EL C. YANKEL ALFREDO BENITEZ SILVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO*; MEDIANTE EL CUAL INFORMA DE LA AUSENCIA DEFINITIVA DEL C. CALEB NAHÚM RODRÍGUEZ PÉREZ, JEFE DE LA TENENCIA MORELOS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ANTES DE CONTINUAR CON ESTA TOMA DE PROTESTA QUIERO PEDIRLES A TODOS PONERSE DE PIE Y GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE NUESTRO AMIGO CALEB. QUIERO DECIR ANTES DE TOMAR PROTESTA ALGUNAS COSAS QUE NO SE DICEN, PERO SE DEBEN DE DECIR, ES LAMENTABLE LO ACONTECIDO, PORQUE LE ARREBATARON LA VIDA A UNA PERSONA QUE ESTABA TRABAJANDO POR NUESTRA CIUDAD Y NOS DUELE POR SUPUESTO, POR LA PÉRDIDA DE LA VIDA DE UN JOVEN CON MUCHO TALENTO Y MUCHO FUTURO; PERO TAMBIÉN NOS LASTIMA COMO SOCIEDAD, PORQUE LA INSEGURIDAD EN NUESTRO ESTADO Y EN NUESTRO MUNICIPIO NO ES LA EXCEPCIÓN, TIENE QUE MEJORAR, Y TENEMOS QUE HACER ALGO PARA QUE MEJORE. CUANDO SOÑAMOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE UNA POLICÍA DESDE EL 2015 DOS MIL QUINCE FUE BASADO PRECISAMENTE EN QUE VIVIMOS EN UNA SOCIEDAD EN DONDE HACE FALTA MUCHO POR HACER PARA QUE SE HAGA VALER EL ESTADO DE DERECHO. EL ESTADO DE DERECHO ES CUANDO ALGUIEN COMETE UN DELITO Y EL GOBIERNO O LA AUTORIDAD HACE QUE PAGUE POR ÉL. Y SOÑÁBAMOS POR SUPUESTO COMO FIN ÚLTIMO CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ; PERO TAMBIÉN CON HACER VALER EL ESTADO DE DERECHO, Y HOY QUIERO DECIR QUE EN GRAN MEDIDA GRACIAS A LA

POLICÍA DE MORELIA, AL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE SE HIZO, Y A LAS CÁMARAS QUE TENEMOS COLOCADAS POR TODA NUESTRA CIUDAD; ES QUE HAN CAÍDO LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DEL ASESINATO DEL JEFE DE TENENCIA. Y QUE ESTO MARCA UNA NUEVA ETAPA EN NUESTRA CIUDAD, EN DONDE VAMOS A SEGUIR TRABAJANDO PARA CONTRARRESTAR LOS DELITOS Y VAMOS A REFORZAR EL QUE SE DÉ CON LOS RESPONSABLES DE ESOS DELITOS; PORQUE HOY SE TIENE QUE MARCAR UN PRECEDENTE DE QUE SI PASA ALGO EN NUESTRA CIUDAD, EN MANOS DE ALGÚN DELINCUENTE, TAMBIÉN VA A PASAR ALGO DESPUÉS PARA HACER CUMPLIR LA LEY. Y ESTE ES UN EJEMPLO DE QUE HOY EN MORELIA VIVIMOS UNA ETAPA DISTINTA; Y QUE VAMOS A SEGUIR TRABAJANDO EN TODO LO QUE HACE FALTA, PORQUE HACE FALTA MUCHO. Y HAY QUE RECONOCER QUE HAY DEFICIENCIAS, PERO QUE SE ESTA TRABAJANDO PARA PODERLAS SUBSANAR, REFORZANDO NUESTRA POLICÍA, EQUIPÁNDOLA, CAPACITÁNDOLA, MEJORANDO SUS INGRESOS, MEJORANDO SUS PRESTACIONES, Y POR ENDE, COMPROMETIÉNDOLOS MÁS CON NUESTRA SOCIEDAD. Y ESTE ES UN EJEMPLO DE QUE HA ESTADO FUNCIONANDO ESE COMPROMISO PORQUE HOY SÍ PASÓ ALGO DESPUÉS DE QUE DESAFORTUNADAMENTE ASESINARON A UNA PERSONA EN NUESTRO MUNICIPIO; VAMOS A CONTINUAR CON NUESTRA ORDEN DEL DÍA. ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO EN LA MATERIA, SE SOLICITA A LA CIUDADANA **ILSA MAR NIETO PIÑÓN**, JEFA SUPLENTE DE LA TENENCIA MORELOS, PASAR AL FRENTE DE ESTE RECINTO PARA QUE RINDA PROTESTA COMO TITULAR DE LA MISMA. LES PIDO A TODOS PONERSE DE PIE, SÓLO LES SOLICITARÍA PARA NO TAPAR A LAS CÁMARAS A LAS PERSONAS QUE NOS ACOMPAÑAN EN LAS SILLAS ATRÁS DE LA JEFA DE TENENCIA, NOS PERMITAN PARA QUE NO TAPEMOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. PREGUNTO A LA **C. ILSA MAR NIETO PIÑÓN**, ¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE JEFA DE TENENCIA MORELOS? LA **C. ILSA MAR NIETO PIÑÓN** SEÑALA.- SÍ ¡PROTESTO! EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- SI ASÍ LO HICIERE QUE LA CIUDADANÍA SE LO RECONOZCA, DE LO CONTRARIO QUE SE LO DEMANDEN. ¡BIENVENIDA, A TRABAJAR POR NUESTRO MUNICIPIO! CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SEÑOR SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **SEXTO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. 6.1.- PRIMERO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DANIEL CORRAL CAMPOS, PRESIDENTE DE LA UNIÓN

DE TRANSPORTISTAS DE LA CIUDAD DE MORELIA, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE UN TERRENO PARA LA EDIFICACIÓN DE SUS OFICINAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? ADELANTE SÍNDICA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- ¡BUENOS DÍAS! PRESIDENTE, REGIDORAS, REGIDORES, SECRETARIO, PÚBLICO EN GENERAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE EL DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑAN. EL PASADO VIERNES 25 VEINTICINCO DE AGOSTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL EL DICTAMEN QUE EL DÍA DE HOY PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN. EL OBJETO DEL MISMO TIENE SU ORIGEN EN UNA PETICIÓN PRESENTADA POR EL C. DANIEL CORRAL CAMPOS; EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE TRANSPORTISTAS DE LA CIUDAD DE MORELIA, A EFECTOS DE PODER RECIBIR EN COMODATO UN TERRENO PARA PODER EDIFICAR SUS OFICINAS Y ASÍ PRESTAR MÁS DIGNAMENTE SU FUNCIÓN. POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO SE REALIZÓ LA BÚSQUEDA RESPECTIVA EN EL INVENTARIO DE INMUEBLES MUNICIPALES, ENCONTRÁNDOSE QUE EXISTE UN PREDIO QUE CUBRE LAS DIMENSIONES Y LAS CARACTERÍSTICAS QUE SOLICITA LA ASOCIACIÓN; ESTE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE BATALLA DE COCULA, DE LA COLONIA NICOLÁS REGULES, HACIENDA EL QUINCEO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE MIL SEIS METROS CUADRADOS. SIENDO CON LA FIGURA JURÍDICA DEL COMODATO, EL BIEN SEGUIRÁ SIENDO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZÁNDOSE PARA TAL SU EFECTO. DICHO PROYECTO INCIDIRÁ DE MANERA MUY IMPORTANTE EN LA CONSERVACIÓN DE LAS ACTUALES FUENTES DE EMPLEO, Y LA POSIBILIDAD DE GENERAR NUEVAS Y MEJORES CONDICIONES DE TRABAJO PARA LOS TRANSPORTISTAS. ADEMÁS, DE QUE EL GOBIERNO PODRÁ CONTRIBUIR A IMPLEMENTAR LAS BASES Y LOS PRINCIPIOS PARA ASEGURAR EL DERECHO A LA MOVILIDAD EN CONDICIONES QUE GARANTICEN EL TRÁNSITO, LA SEGURIDAD VIAL, LA ACCESIBILIDAD, LA EFICIENCIA, LA EFICACIA, LA SOSTENIBILIDAD, LA CALIDAD, LA INCLUSIÓN E IGUALDAD; IMPULSANDO EL DESARROLLO DEL TRANSPORTE Y LAS COMUNICACIONES Y A SATISFACER LAS DEMANDAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS INTEGRADOS A ESTOS; ES CUANTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS! ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ? NO SIENDO ASÍ, SE

PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- 6.2.- SEGUNDO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN CONTRALORA MUNICIPAL; REFERENTE A LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CINCO AL MILLAR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- 6.3.- TERCERO. *INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE CREA EL PROGRAMA “VIVIENDA DIGNA PARA EL BIEN COMÚN”*. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN SE HA CIRCULADO CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADA LA DISPENSA DE SU LECTURA, ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **14 CATORCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADA POR UNANIMIDAD LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN; CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **SÉPTIMO PUNTO.- LECTURA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS

DE ACUERDO, PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. 7.1.- PRIMERO. *PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE AL SISTEMA DIF, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, PROPONGA EL DISEÑO NORMATIVO Y METODOLÓGICO PARA INTEGRAR EL REGISTRO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE BIEN COMÚN Y POLÍTICA SOCIAL, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD, EL IMPLAN Y LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.* EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS! SE ACEPTA EL TURNO Y SE INSTRUYE QUE CUMPLA, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **OCTAVO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES.** 8.1.- PRIMERO. *DICTAMEN CON FECHA 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS,* MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GENERO "C". EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- 8.2.- SEGUNDO. *DICTAMEN DE FECHA 21 VEINTIUNO DE JULIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS,* MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DOS SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO GÉNERO "C". EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- DE IGUAL FORMA FUERON DISTRIBUIDOS CON OPORTUNIDAD, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN;

QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- 8.3.- TERCERO. *DICTAMEN DE FECHA 21 VEINTIUNO DE JULIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS*, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C". EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO DISTRIBUIDO CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADA POR UNANIMIDAD, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- 8.4.- CUARTO. *DICTAMEN DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE JULIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS*, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DOS SOLICITUDES DE LICENCIA DEL GÉNERO "C". EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- DE IGUAL FORMA SE PONEN A CONSIDERACIÓN DE USTEDES LA DISPENSA DE LA LECTURA, DADO QUE FUERON DISTRIBUIDOS CON OPORTUNIDAD PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADA POR UNANIMIDAD LA PROPUESTA DE DICTAMEN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- **COMO NOVENO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **11:05** HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. ¡MUCHAS GRACIAS A TODAS Y TODOS POR SU PRESENCIA!

SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS
QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO.

C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Ordinaria 16/23 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 12 (Doce) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz*

4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

**C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN
PRESENTE**

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 8 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA; 6 Y 7 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ME PERMITO INFORMAR A ESTE HONORABLE CABILDO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA **DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2023.**

DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2023.

EN RELACIÓN AL PUNTO 5.- "LECTURA DE CORRESPONDENCIA".

5.1.- OFICIO SUSCRITO POR LA MAESTRA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL CERTIFICADO DE COMPETENCIAS LABORALES EN EJECUCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, OTORGADO POR "CONOCER". SE NOTIFICÓ A LA CONTRALORA MUNICIPAL.

5.2.- OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO GERÓNIMO COLOR GASCA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO CIUDADANO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

5.3.- ESCRITO SUSCRITO POR EL C. FRANCISCO JAVIER GALLO PALMER, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INFORME SOBRE EL TRÁMITE PARA QUE SEA APROBADO POR CABILDO, EL PAGO CON RECURSOS 2023 DEL RECONOCIMIENTO DEL ADEUDO POR PAVIMENTACIÓN HIDRAULICO EN LAS CALLES DE SANTA MARIA DE GUIDO. SE INFORMÓ AL PLENO.

5.4.- OFICIO SUSCRITO POR EL C. JOSÉ JESÚS VAZQUEZ HUERTA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE ACTA DE PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023, A EFECTO DE QUE SE EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, Y A LA SÍNDICA MUNICIPAL.

5.5.- OFICIO SUSCRITO POR LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEL MPIO. DE MORELIA, MICH. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

5.6.- OFICIO SUSCRITO POR EL C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA DE LA AUSENCIA DEFINITIVA DEL C. CALEB NAHUM RODRIGUEZ PÉREZ, JEFE DE LA TENENCIA MORELOS. SE NOTIFICÓ AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, LA TOMA DE PROTESTA DE LA C. ILSA MAR NIETO PIÑON.

EN RELACIÓN AL PUNTO. 6.- “LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES”.

6.1.-DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DANIEL CORRAL CAMPOS, PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE TRANSPORTISTAS DE LA CIUDAD DE MORELIA, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE UN TERRENO PARA LA EDIFICACIÓN DE SUS OFICINAS. SE NOTIFICÓ A LA SÍNDICA MUNICIPAL, AL C. DANIEL CORRAL CAMPOS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN DE TRANSPORTISTAS DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; ASÍ MISMO, SE REALIZARON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

6.2.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN LOPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, REFERENTE A LA TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CINCO AL MILLAR. SE NOTIFICÓ A LA CONTRALORA MUNICIPAL; ASÍ MISMO, SE REALIZARON LOS TRÁMITES

CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

6.3.- INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE CREA EL PROGRAMA “VIVIENDA DIGNA PARA EL BIEN COMÚN” SE NOTIFICÓ A LA CONTRALORA MUNICIPAL Y A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ASÍ MISMO, SE REALIZARON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

EN RELACIÓN AL PUNTO 7.- “LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO”.

7.1.- PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE AL SISTEMA DIF, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, PROPONGA EL DISEÑO NORMATIVO Y METODOLÓGICO PARA INTEGRAR EL REGISTRO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE BIEN COMÚN Y POLÍTICA SOCIAL, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD, EL IMPLAN Y LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

EN RELACIÓN AL PUNTO 8.- “ASUNTOS GENERALES”.

8.1. AL 8.4.- UN TOTAL DE 4 DICTÁMENES CON PROYECTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE RESUELVEN UN TOTAL DE 08 SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO “C”, EN EL MUNICIPIO DE MORELIA. SE NOTIFICÓ A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y CONTROL, Y A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EL APARTADO DENOMINADO “INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS**”, DENTRO DE LAS SESIONES DE CABILDO, HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO LAS PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR LO ANTERIOR, **ME PERMITO ENLISTAR LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS:****

MIÉRCOLES 23 DE AGOSTO DEL 2023, QUINTA SECCIÓN.

- ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA QUE SE REMITA EL INFORME CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023. AUTORIZADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2023.

LUNES 18 DE AGOSTO DE 2023, SÉPTIMA SECCIÓN.

- FE DE ERRATAS EN RELACIÓN AL PERIÓDICO OFICIAL NO. 82 SEXTA SECCIÓN, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2022, TOMO CLXXXI.

MARTES 29 DE AGOSTO DE 2023, TERCERA SECCIÓN.

- ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA Y MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2023, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA Y MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023. AUTORIZADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2023.

MIÉRCOLES 30 DE AGOSTO DE 2023, TERCERA SECCIÓN.

- ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA QUE SE REMITA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022, AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. AUTORIZADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2023.

JUEVES 31 DE AGOSTO DE 2023, TERCERA SECCIÓN.

- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL SALDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS RECURSOS ASIGNADOS DEL CINCO AL MILLAR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, MISMO QUE SE PRETENDEN EJERCER DURANTE EL EJERCICIO 2023. AUTORIZADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023.

LUNES 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DÉCIMA SECCIÓN.

- TABULADOR Y PLANTILLA AL 31 DE AGOSTO DEL 2021, ASÍ COMO MODIFICACIONES AL PERSONAL DEL PERIODO DEL SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2021. PRESENTADO PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023.

ATENTAMENTE

**MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

SIN VALOR LEGAL

**5.1 OFICIO SUSCRITO POR LA EL C. CARLOS MORA MARTÍNEZ, JEFE DE LA
TENENCIA DE SAN NICOLÁS OBISPO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA APOYO PARA**

SIN VALOR LEGAL

OBTENER POSESIÓN REAL Y MATERIAL DE UN TERRENO PARA ESTABLECER EL

SIN VALOR LEGAL

CEMSAD 59 SAN NICOLÁS OBISPO.

2578



2021 - 2027

CEMSAD 59 San Nicolás de Obispo
CLAVE: 16EMS0060N

San Nicolás Obispo. Mpio. de Morelia, Mich., a 9 de agosto de 2023

OFICIO: SAN NICOLÁS /145/2023

ASUNTO: Solicitud de donación de terreno.

ING. ALFONSO MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA,
MICHOACÁN DE OCAMPO
PRESENTE



At'n. CP. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA

Por medio de la presente me dirijo a usted de la manera más atenta, para solicitarle su valioso apoyo para la institución educativa CECyTEM CEMSAD 59 San Nicolás Obispo, para lo cual me permito solicitarle de la manera más atenta lo siguiente:

1. Se nos otorgue apoyo para obtener la posesión real y material del terreno que se ubica a un costado del toril, en la tenencia de San Nicolás Obispo; y que el H. AYUNTAMIENTO de Morelia, cuenta con derechos posesorios del mismo, ello con la finalidad de establecer el CEMSAD 59 San Nicolás Obispo, perteneciente al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán, cabe mencionar que este plantel se fundó desde el año 2013 y desde entonces a mantenido un incremento en la matrícula con un promedio de 160 alumnos a los cuales se les atiende en una casa habitación en renta adaptada para oficinas administrativas y salones para clase.

Sin mas por el momento me despido no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JEFATURA DE TENENCIA
SAN NICOLÁS OBISPO.

2021-2024 FOLIO 0012

C. CARLOS MORA MARTÍNEZ
JEFE DE TENENCIA DE SAN
NICOLÁS DE OBISPO
(443 158 0895)



ING. MARÍA MAGDALENA
PANTOJA SÁNCHEZ
RESPONSABLE DEL CEMSAD 59
SAN NICOLÁS DE OBISPO
(773 736 0251)



C.c.p C.P Susan Melissa Vásquez Pérez- Síndico Municipal de Morelia- para su conocimiento
C.c.p LIC. José Sebastián Naranjo Blanco- Director De Patrimonio Municipal De Morelia
C.c.p Lic. Aniceto Montaño Hernández- Director de planeación del CECYTEM- mismo fin
CMM/MMPS/jaa

Recibí original
24/08/23



2021 - 2027

PADRES DE FAMILIA (solicitud de donación de terreno denominado el toril, ubicado en la tenencia de San Nicolás de Obispo)

No.	Nombre	Firma
19	Irene Antonio Magdalena	
20	Josefina Perez Delgado	Josefina P.D.
21	Yadira Jazmin Gallegos Martinez	Yadira J. Gallegos.
22	Luz Estefany Villegas Alvarado	
23	Maria de la Salud Cortes Herrera	Maria de la Salud C.H.
24	LUCIANO MARTINEZ MARTINEZ	
25	Prici Paez Olivera	Prici Paez Olivera
26	Marina Sanchez Reyes	Marina Sanchez R.
27	Anabel Avila Rodriguez	Anabel Avila Rodriguez
28	Zenaida Cortes Perez	Zenaida Cortes P.
29	Beatriz Cortes Perez	Beatriz Cortes Perez
30	Olivia Huerta R	Olivia Huerta R
31	Cristina Cortes C.	Cristina Cortes C.
32	Uniel Armenta Avila	
33	Alberto Aguilar Reyes	
34	Alma Fabiola Reyes Herrera	Fabiola R. H.

C.C.P. C. P. Susan Melissa Vázquez Pérez-Síndico Municipal de Morelia- Conocimiento
C.C.P. Lic. Víctor Manuel Baez Caza- Director de General del CECYTEM- Conocimiento
C.C.P. Lic. Aniceto Montañón Hernández-Director de Planeación del CECYTEM-Conocimiento.
MMPS/jac

Loma de las Liebres #180,
Fracc. Lomas del Sur, C.P. 58095,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

PADRES DE FAMILIA (solicitud de donación de terreno denominado el toril)

No.	Nombre	Firma
1	Alma Rosa Mendoza Bilbao	Alma Rosa M.B.
2	Marisol Arias Sosa	M. Sosa
3	Maria Guadalupe Perez Cortes	M. Guadalupe P.C.
4	candelaria morelos Garcia	candelaria morelos
5	Isabel Antonio Ramirez	Isabel
6	Maria Guadalupe Perez Delgado	M. Guadalupe Perez D.
7	Angelica Aguilón Pineda	Angelica
8	ANITA Hernandez Martinez	ANITA Hernandez Martinez
9	Alma Rosa Perez Melchor	Alma R.
10	TERESA MARTINEZ PEREZ	TERESA MARTINEZ P.
11	Cristina Perez Angeles	Cristina Perez A.
12	Esméralda Perez Angeles	Esméralda P.
13	Lucero Viridiana Mendez Huerta	Lucero Viridiana M.
14	MARITZA Ferrer Ferrer	MARITZA Ferrer F.
15	Ana Delia Herrera Cortes	Ana Delia
16	Jose Antonio Carrillo	J. A C
17	Ana Maria Hernandez Cortes	Ana Maria Hernandez C.
18	Selene Gomes Perez	Selene Gomes Perez.

Loma de las Liebres #180,
Fracc. Lomas del Sur, C.P. 58095,
Morelia, Michoacán.

6.1 "DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EMITIR Y PUBLICAR LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL GALARDÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE "BERTÍN AGUILAR PÉREZ 2023".

GALARDÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE 2023

EL H. Ayuntamiento de Morelia, por medio de la Comisión Municipal de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte; a través y por conducto del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Morelia, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114 párrafo primero, 115, 123 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14 fracción II, 32 Inciso a) fracción XIII, inciso d) fracciones II y IX, 42 fracciones VII y VIII, 145, 148 fracción X y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 5º, 14 fracción X, 29, 47, 48, 49, 52, 53 fracción I y 57 del Bando de Gobierno Municipal de Morelia; 1º, 2º fracciones XII y XIV, 4º fracción III y 10 del Acuerdo por el que Establecen Criterios y Lineamientos en el Proceso de Elaboración, Aprobación, Expedición, Reforma y Difusión de los Bandos, Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás Disposiciones Administrativas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de 02 de agosto del 2005; basado en lo estipulado en el artículo 14 del Bando de Gobierno Municipal de Morelia, en lo referente al Eje Estratégico número cinco, "Morelia Saludable", del Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2021 – 2024. Es que se instituye el decreto de creación del Galardón Municipal del Deporte, con el nombre de "Bertín Aguilar Pérez", en honor a quien es considerado como uno de los principales pioneros de la Cultura Física y Deporte en la ciudad capital de Morelia.

CONVOCA

A las Asociaciones Deportivas Estatales, así como aquellas registradas ante la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte del Estado de Michoacán, Organismos Sociales e Instituciones Educativas, Públicas y Privadas, así como a los responsables de la información deportiva difundida por prensa escrita, radio y televisión, para que propongan candidatos al Galardón de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. – El Galardón Municipal del Deporte correspondiente al año 2023 (en lo sucesivo el “Galardón”) se concederá en cualquiera de las siguientes categorías:

1. Deporte Individual Infantil. (hasta 13 años)
2. Deporte Individual Juvenil. (hasta 18 años)
3. Deporte Individual de 19 a 25 años.
4. Deporte de Conjunto o Equipo Infantil.
5. Deporte de Conjunto o Equipo Juvenil.
6. Veteranos (Adulto Mayor de 60 y más).
7. Deporte Adaptado.
8. Entrenador de Deporte Individual.
9. Entrenador de Deporte de Conjunto o Equipo.
10. Mejor Tenencia en Deporte Individual.
11. Mejor Tenencia en Deporte de Conjunto o Equipo.
12. Comunicador deportivo.

En cada categoría se otorgará un Galardón, de conformidad con los términos establecidos en la Base Tercera de la presente convocatoria.

SEGUNDA. – Para ser candidato o candidata al Galardón, en cualquiera de sus modalidades se requiere tener nacionalidad mexicana, nacido en el municipio de Morelia, o ser residente del mismo, por un periodo mínimo de un año al momento de ser propuesto ante el Jurado Calificador.

TERCERA. – El Galardón consistirá en una estatuilla conmemorativa, así como la entrega de un diploma firmado por el Presidente del Gobierno de Morelia, en el que se expresarán las razones por las que el Galardón se confiere.

En la categoría al Deporte de Conjunto o Equipo, cada uno de sus integrantes recibirá un diploma, mientras que el conjunto o equipo como tal recibirá un Galardón.

CUARTA. – Para solicitar el registro de una candidatura, ésta se deberá presentar en la Dirección General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Morelia, como parte del Jurado Calificador, cuyas oficinas se ubican en el domicilio señalado en la Base Quinta, presentando los documentos que se indican a continuación:

1. Original de la carta mediante la cual alguna de las asociaciones deportivas o algún responsable de la información deportiva a los que está dirigida la presente convocatoria, proponga la candidatura correspondiente. En el caso de los responsables de la información deportiva, la propuesta deberá presentarse a través de las referidas asociaciones.
2. Original de la carta de aceptación del candidato para participar con ese carácter y, en su caso, para recibir el Galardón. Tratándose de Grupos o Equipos, la carta deberá ser firmada por todos sus integrantes, además, deberá señalar quien será su representante. En caso de asociaciones y sociedades deportivas, así como de personas morales que tengan el carácter de entes de Comunicador Deportivo y/o Promotor Deportivo a que se refiere el reglamento que establece el Galardón Municipal del Deporte, la carta deberá ser firmada por un representante legal.

Las cartas a las que se refieren los numerales 1 y 2 anteriores deberán:

(I) Estar dirigidas al Jurado Calificador.

(II) Señalar el nombre del candidato o candidata y, tratándose de conjuntos o equipos los nombres completos de sus integrantes (en todos los casos, los nombres deberán ser precisados tal y como aparecen en el acta de nacimiento o en la carta de naturalización).

(III) Señalar la categoría en la que se registra la candidatura, y

(IV) Estar debidamente firmadas.

3. Currículum vitae del candidato o candidata y, en caso de conjuntos o equipos, listado de sus integrantes. En caso de asociaciones y sociedades deportivas, así como de personas morales que tengan el carácter de Comunicador Deportivo y/o Promotor Deportivo, deberán entregar currículum corporativo. Dichos documentos deberán encontrarse actualizados e incluir domicilio, teléfono y correo electrónico.

4. Semblanza en la que se deberá señalar exclusivamente aquella información de las y los candidatos, en la que se destaquen sus logros, así como las razones por las cuales se le considera merecedora o merecedor al Galardón Municipal del Deporte, en cada una de las diferentes categorías en las que sean propuestos. Esta semblanza deberá tener una extensión máxima de dos cuartillas, espacio sencillo y letra Arial número 12.

5. Copia simple del acta de nacimiento, copia credencial de elector, pasaporte o cédula profesional, y en su caso, carta de naturalización de la o el candidato y, por lo que se refiere a conjuntos y equipos, la de cada uno de sus integrantes. En caso de

personas morales, copia simple de la escritura pública en la que conste su nacionalidad mexicana.

6. Copia simple o duplicada, en su caso, de las pruebas documentales (constancias impresas de materiales bibliográficos, gráficos, audiovisuales, entre otros), testimoniales y cualquier otras que se estimen pertinentes para acreditar los merecimientos del candidato.

Una vez registrada una candidatura, el o la proponente no podrá desistirse de la misma.

QUINTA. – Sólo serán consideradas las candidaturas que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y cuya documentación sea entregada personalmente en la Dirección General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Morelia, a partir de las 09:00 horas del día lunes 18 de septiembre, hasta las 15:00 horas del día viernes 20 de octubre de 2023, hora y fecha de cierre de la convocatoria.

El domicilio de la Dirección General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Morelia, se encuentra ubicado en la Unidad Deportiva Morelos Indeco, cita en la calle Playa Azul No. 80, de la Colonia Expropiación Petrolera Indeco de esta ciudad de Morelia y/o en la página del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Morelia: www.imcufide.org

SEXTA. – Dentro de los seis días siguientes a la fecha de cierre de la presente convocatoria, la Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, verificará que las candidaturas reúnan los requisitos establecidos en ésta y, en su caso, integrará los expedientes respectivos, mismos que someterá a la consideración del Jurado Calificador.

Así mismo, la Dirección General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte rendirá un informe al Jurado Calificador, respecto de aquellas candidaturas que no reunieron los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

SÉPTIMA. – El Jurado Calificador estará integrado por 10 miembros, quienes deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, así como del artículo 12 del Reglamento para otorgar el Galardón Municipal del Deporte “Bertín Aguilar Pérez”.

Este órgano colegiado estará integrado de la Siguiete manera:

- I. El Presidente Municipal de Morelia.
- II. El Director General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
- III. El regidor coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.
- IV. Un representante de los Medios de Comunicación.
- V. Un representante de la Iniciativa Privada.
- VI. Un representante de Órganos Deportivos.

Los miembros del Jurado Calificador a que se refieren las fracciones IV, V, y VI, serán integrados a invitación del Presidente Municipal.

A fin de evitar conflicto de intereses en el proceso de dictamen, no podrá formar parte del Jurado Calificador quien sea responsable de la información deportiva difundida por prensa escrita, radio o televisión que haya propuesto a algún candidato al Galardón, a través de una asociación deportiva estatal.

OCTAVA. – El Jurado Calificador dictaminará sobre los expedientes de candidatura que le turne la Dirección General y formulará las proposiciones que a su juicio deban someterse, por conducto de dicho Jurado, al Presidente Municipal para su resolución final.

El Jurado Calificador deberá entregar su dictamen debidamente fundamentado y por escrito al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte a más tardar a las 15:00 horas del día 10 de noviembre de 2023. El periodo de inscripción de candidaturas será de las 09:00 horas del día lunes 18 de septiembre, hasta las 15:00 horas del día viernes 20 de octubre de 2023.

En caso de que ocurrieran vacantes del Galardón en alguna de las categorías, el Jurado Calificador asentará en el acta respectiva los motivos y razones de dicha determinación, misma que hará del conocimiento a la Dirección General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte a efecto de que éste así lo declare, fundando y motivando tal determinación.

Las decisiones del Jurado Calificador se tomarán por mayoría de votos y serán inapelables. El Presidente del Jurado Calificador tendrá voto de calidad en caso de empate.

El Jurado Calificador no podrá revocar sus propias resoluciones, que serán de su exclusivo arbitrio e incumbencia.

NOVENA. – La entrega del Galardón se realizará en Acto Protocolario de Premiación en Sesión Solemne de Cabildo el día miércoles 24 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas.

DECIMA. – En la documentación que se remita a la Dirección General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Morelia, se especificará si su carácter es

público o confidencial de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dentro de los quince días naturales posteriores a la entrega del Galardón Municipal del Deporte, las asociaciones respectivas podrán recoger los documentos y materiales bibliográficos, gráficos, audiovisuales y demás pruebas que se hubieran presentado, excepto aquellos correspondientes a los que hayan sido galardonados.

DÉCIMO PRIMERA. - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en definitiva por el Jurado Calificador, conforme a lo dispuesto en el Reglamento para Otorgar el Galardón Municipal del Deporte "Bertín Aguilar Pérez" y la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

SIN VALOR LEGAL

7.1 PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA PARA QUE EN APEGO A LOS PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO HUMANO SE GENERE UN PROGRAMA PERMANENTE DE REVISIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS OFICINAS MUNICIPALES Y EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

**CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, EN PLENO
P R E S E N T E S.**

La que suscribe C. Claudia Leticia Lázaro Medina en cuanto Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 5 párrafo segundo, 14, 17 fracciones I, II y III, 40 inciso b) fracción II, 68 fracción IV, y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 31 apartado A) fracción XIV, 41 fracción IV y 115 fracción III del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 1, 2 fracciones XV, XX, 5 fracción V, 26, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, presento al Pleno del Ayuntamiento El **Punto de acuerdo mediante la cual se instruye a la secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad del H. Ayuntamiento de Morelia para que en apego a los principios de inclusión y desarrollo humano se genere un programa permanente de revisión de la infraestructura de las oficinas municipales y en la ejecución de obras públicas para que conforme a la normativa se instalen rampas de acceso y la señalética pertinente, todo esto con el firme propósito de lograr una accesibilidad total y movilidad**

sin barreras al interior de las oficinas del gobierno municipal y en las vialidades del municipio. Al respecto se presenta la siguiente:

ANTECEDENTES:

- I.** El pasado 11 de agosto en torno a la celebración del Día Internacional de la Juventud el Ayuntamiento de Morelia instalaría un cabildo juvenil que de acuerdo con la convocatoria definida y el proceso de elección lleva a 15 jóvenes a tomar protesta para que por un día se conviertan en los miembros de la máxima autoridad municipal. Dicho acontecimiento es para señalar ante la ciudadanía moreliana el gran valor que representan los jóvenes en la sociedad, su innovación e impulso, pero también su crítica y la observancia de necesidades sociales que siguen latentes en ciudades como la nuestra. Es en este tenor que el regidor juvenil Erick Pérez Calderón presentaría una propuesta que le otorgaría el espacio de la última regiduría en la que serví como la regidora acompañante. La propuesta se detalla en el siguiente punto.

- II.** Dentro de la propuesta realizada por el joven regidor, se establece una investigación profunda del espacio que explícitamente se identifica al interior del documento y que cito a continuación:

"busco generar conciencia sobre la importancia de la rehabilitación, mantenimiento y, en caso necesario, la construcción de rampas peatonales en el Centro Histórico de la ciudad, específicamente me gustaría intervenir la zona que comprende desde la Av. Héroes de Nocupétaro hasta la Av. Lázaro Cárdenas y este a oeste, desde la calle Cuautla, hasta la altura de las tarascas.

Como ciudadano, mi mayor preocupación es garantizar la inclusión y accesibilidad para todas las personas, sin importar su diversidad física o edad. En la actualidad, las rampas peatonales en el primer cuadro de Morelia se encuentran en un estado de deterioro y abandono, lo cual dificulta la movilidad de aquellos que más lo necesitan. "

El propósito de dicha propuesta, así mismo hace relevancia en las mismas páginas señalando lo siguiente

"El objetivo principal de esta propuesta es mejorar la infraestructura existente y, en caso necesario, construir nuevas rampas en puntos estratégicos del primer cuadro de la ciudad. Esto permitirá a las personas con discapacidad y adultos mayores desplazarse de manera

segura y autónoma, facilitando el acceso a diferentes espacios públicos, comerciales y culturales de la ciudad.”

- III.** El compromiso de los regidores como representantes populares, es llevar la voz de los ciudadanos al espacio en el que las acciones orientas al bien público sean procuradas. La voz del Regidor Juvenil tiene eco en el recinto de palacio municipal, toda vez que su propuesta llego a este espacio y visibiliza la falta de accesibilidad que limita la movilidad de un sector muy importante de la sociedad moreliana. Los argumentos que serán un anexo de este punto de acuerdo consideramos ampliarlos y definir que es justamente también necesario contar con esa estructura al interior de las oficinas municipales a la vez de que se debe realizar un análisis amplio respecto al estado actual de la señalética municipal en ese rubro.

Conforme a estos criterios se presenta para ello los siguientes:

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- La legal competencia para conocer y resolver de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO.- Que conforme a las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad el presente punto de acuerdo es viable para ser esta dependencia la encargada de atender el presente acuerdo.

TERCERO.- Que el principio de gobierno abierto e inclusión solo son posibles en la medida en que las barreras físicas y culturales son derribadas mediante acciones de gobierno que tienen como fin garantizar un bien público, estableciendo medidas, programas, protocolos que atiendan a la población en la medida de sus necesidades y solicitudes. manifestando para ello, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Punto de acuerdo mediante la cual se instruye a la secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad del H. Ayuntamiento de Morelia para que en apego a los principios de inclusión y desarrollo humano se genere un programa permanente de revisión de la infraestructura de las oficinas municipales y en la ejecución de obras públicas para que conforme a la normativa se instalen rampas de acceso y la señalética pertinente, todo esto con el firme propósito de lograr una accesibilidad total y movilidad sin barreras al interior de las oficinas del gobierno municipal y en las vialidades del municipio.

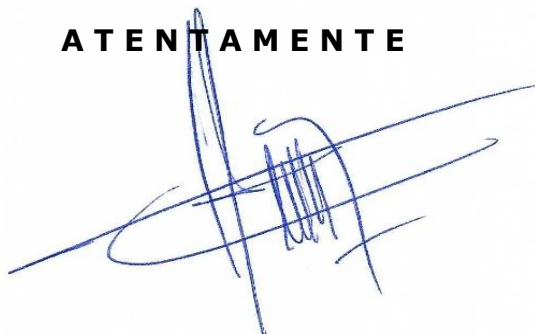
SEGUNDO: Se instruye a la secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad a que gestione los recursos necesarios para la implementación de las acciones necesarias en la elaboración y ejecución de dicho programa.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir del día de su aprobación por parte del pleno del H. Ayuntamiento de Morelia.

SEGUNDO. Se anexa al presente acuerdo, la propuesta presentada el día 6 de julio del 2023 bajo la cual se otorgaría el nombramiento de regidor juvenil al joven Erick Pérez Calderón

ATENTAMENTE

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned below the word 'ATENTAMENTE'.

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal, del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a los 12 días del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.

SIN VALOR LEGAL

7.2 PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CABILDO INFANTIL 2023 DEL MUNICIPIO DE MORELIA.

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.

P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación con fundamento en los artículos 1, 3 fracción II inciso a), 4 y 115, fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 123 fracción IV y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 2, 11, 14, 17 fracciones I, II, y III, 40 inciso a), fracciones XXII y XXIII, d), fracciones I, II y XI; e), fracción V, 54, 63 primer párrafo y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 26, 27, 41 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 3, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; los artículos 4°, fracciones II y III, 9°, fracciones I a VIII del Acuerdo en el que se Establecen Criterios y Lineamientos del Proceso de Elaboración, Aprobación, Expedición, Reforma y Difusión de los Bandos, Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones administrativas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia; nos permitimos presentar al Pleno del H. Ayuntamiento el siguiente Punto de **ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CABILDO INFANTIL 2023 DEL MUNICIPIO DE MORELIA**, tomando como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que con fecha 28 de septiembre de 2021 se aprobó la conformación de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación, siendo

designada Coordinadora de la misma la C. Jessica Raquel Cruz Farías, e integrantes la C. Alondra Montserrat Alcalá Ponce y el C. Miguel Ángel Villegas Soto.

SEGUNDO. El día miércoles 23 de agosto de 2023, la coordinadora de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación; José Manuel Álvarez Lucio, Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (Sistema DIF); y Miriam Rocío Llanderal Álvarez, Secretaria Técnica del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Morelia (SIPINNA), mantuvieron una reunión en la que se expresó el apremio por impulsar la actividad denominada “Cabildo infantil 2023” del Municipio de Morelia, como mecanismo de participación ciudadana, mediante la cual se inculca en la niñez un espíritu democrático, se promueven los valores cívicos, el conocimiento de la administración pública y se fomenta el ejercicio del derecho de opinión.

TERCERO. Derivado de la reunión, la Secretaria Técnica del SIPINNA Morelia presentó a la coordinadora de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación, así como al Director del Sistema DIF, el proyecto de convocatoria para integrar el “Cabildo infantil 2023” del Municipio de Morelia.

CUARTO. El 30 de agosto de 2023, a las 12:30 horas, se llevó a cabo la décimo séptima reunión ordinaria de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación, en las instalaciones de Palacio Municipal. Como punto cuarto del orden del día, las regidoras Jessica Raquel Cruz Farías y Alondra Montserrat Alcalá Ponce, así como el regidor Miguel Ángel Villegas Soto, aprobaron **el Punto de Acuerdo por el que se emite la CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CABILDO INFANTIL 2023 DEL MUNICIPIO DE MORELIA.**

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. La competencia para conocer y resolver de este asunto se surte a favor del H. Ayuntamiento de Morelia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 fracción II inciso a) y 115, fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 123 fracción IV y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 2, 11, 14, 17 fracciones I, II, y III, 40 inciso a), fracciones XXII y XXIII, d). fracciones I, II y XI; e), fracción V, 54, 63 primer párrafo y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 26, 27, 41 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 3, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Morelia tiene la atribución y la obligación de proporcionar los mecanismos de difusión, educación y promoción de estándares enfocados a lograr el acceso a una vida en democracia, tal como se encuentra establecido en el artículo 3, fracción II, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual considera a la democracia "...no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo", aunado a la obligación tendiente a que las decisiones y actuaciones del Estado velen y cumplan con el principio del interés superior de la niñez, por medio del cual se deben garantizar todos sus derechos de manera cabal, maximizando su ejercicio.

TERCERO. De conformidad con los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, 5 fracción V del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, corresponde en forma general a todos los Integrantes del Ayuntamiento presentar iniciativas y puntos de acuerdo a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica, el Bando y el presente Reglamento.

CUARTO. Resulta fundamental impulsar el “Cabildo infantil 2023” del Municipio de Morelia, como un ejercicio baluarte en la formación cívica, democrática y participativa de las niñas y niños en el municipio de Morelia, bajo la coordinación del SIPINNA Morelia.

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la conformación, convocatoria e integración del “Cabildo infantil 2023” del Municipio de Morelia.

SEGUNDO. El “Cabildo infantil 2023” del Municipio de Morelia es un mecanismo de participación ciudadana interactiva, mediante el cual se inculca a la niñez del municipio la cultura democrática, donde pueden ejercer su derecho a expresarse, a que se les escuche y se les tome en cuenta en los asuntos que les afecten.

TERCERO. Se instruye y faculta a la Secretaría Técnica del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Morelia, a efecto de que dirija y coordine las actividades del “Cabildo infantil 2023” del Municipio de Morelia, de acuerdo a las bases establecidas en el presente acuerdo.

CUARTO. La integración del referido ejercicio se formulará a partir de lo establecido en la siguiente:

CONVOCATORIA

Se invita a las niñas y los niños del Municipio de Morelia, de entre seis y doce años, a integrar el Cabildo infantil 2023, con el propósito de promover los valores cívicos y el conocimiento de la administración pública, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. El cabildo infantil es el mecanismo de participación ciudadana interactiva, mediante el cual se inculca a la niñez del municipio la cultura participativa y donde podrán ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos que les afecten.

SEGUNDA. El Cabildo Infantil 2023 será presidido por una niña o niño, quien desempeñará la función de Presidenta o Presidente Municipal, y se integrará por: una niña o niño que ejerza la función de Secretaria o Secretario del H. Ayuntamiento; una niña o niño que será Sindica o Sindico; y doce regidores y regidoras electas de entre los aspirantes cuyas propuestas resulten ser las más votadas por el Jurado Calificador.

TERCERA. Podrán participar las niñas y los niños del municipio de Morelia que tengan entre 6 y 12 años cumplidos al día de la sesión de instalación del Cabildo Infantil, por sí mismos o a propuesta de la institución educativa donde estudien. No podrán participar hijos e hijas de funcionarios públicos municipales en mandos medios y superiores o de integrantes del Cabildo.

CUARTA. La presente Convocatoria será difundida a través de la página oficial del Ayuntamiento de Morelia, así como a través de las redes sociales del propio Ayuntamiento y del DIF Municipal.

QUINTA. Las y los aspirantes deberán crear un video de dos minutos con audio de calidad, donde realicen alguna propuesta acerca de uno de los siguientes temas:

1. ¿Qué propones para que todas las niñas, niños y adolescentes tengan acceso a una alimentación de calidad?

2. ¿Qué propones para que todas las niñas, niños y adolescentes tengan acceso a la educación escolar de calidad?
3. ¿Qué debemos hacer para detener el cambio climático?
4. ¿Cómo podemos promover la paz en nuestra comunidad (colonia o escuela)?
5. ¿Qué cambiarías en tu comunidad (familia, colonia o escuela) para sentirte seguro y protegido?

Para la evaluación se considerará el desarrollo y expresión oral, el contenido y viabilidad de la propuesta. Además del video, deberá enviarse la propuesta de manera escrita.

SEXTA. Los documentos (video y escrito) se recibirán a partir del día 25 de septiembre y hasta el 22 de octubre del 2023, vía electrónica al correo cabildoInfantil2023@morelia.gob.mx, señalando como asunto “Registro Cabildo 2023”. El cuerpo del correo electrónico deberá incluir: nombre completo de la o el participante, edad, copia del acta de nacimiento, domicilio particular, número telefónico que reciba mensajes de WhatsApp de la madre, padre o tutor, además del nombre y domicilio de la escuela en la que estudie la o el aspirante.

SÉPTIMA. Los trabajos serán analizados por un Jurado Calificador, integrado por: el Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, la titular de la Secretaría Técnica del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Morelia, el titular de la Dirección de Educación de la Secretaría de Bien Común y Política Social del Municipio de Morelia, la Coordinadora de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación del H. Ayuntamiento, dos integrantes de la Comisión de Niñas, Niños y Adolescentes de Consejo Ciudadano de Morelia, y un Vocal de Participación

Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán. El veredicto del Jurado Calificador será definitivo e inapelable.

OCTAVA. Las niñas y niños que no hayan sido electos como miembros de Cabildo Infantil podrán ser tomados en cuenta para formar parte del Gabinete Legal y Ampliado Infantil.

NOVENA. Los resultados se darán a conocer el día 10 de noviembre de 2023, a través de la página de internet del H. Ayuntamiento de Morelia y sus distintas redes sociales oficiales.

Las niñas y los niños que resulten seleccionados para formar parte del Cabildo Infantil serán convocados en la semana del 20 al 24 de noviembre para la asignación de los cargos correspondientes y presentación de sus trabajos en la Sesión de Cabildo.

PREMIACIÓN

Primer lugar. Nombramiento de Presidenta o Presidente Municipal Infantil 2023.

Segundo lugar. Nombramiento como Síndica o Síndico Municipal Infantil 2023.

Tercer lugar. Nombramiento de Secretaria o Secretario del H. Ayuntamiento Infantil 2023.

Cuarto a décimo quinto lugar. Nombramientos de Regidoras y Regidores del Cabildo Infantil 2023.

Las niñas y los niños seleccionados para formar parte del Cabildo Infantil 2023 recibirán un obsequio y pasarán un momento de convivencia con las y los servidores públicos homólogos, a fin de tener acercamiento a las actividades que realizan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día 25 de septiembre de 2023.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados del Palacio Municipal de Morelia para los efectos legales a los que haya lugar y bríndese la publicidad requerida para el conocimiento de las niñas y niños de Morelia.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal de Morelia, Michoacán a los 30 treinta días del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS
REGIDORA COORDINADORA

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE
REGIDORA INTEGRANTE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO
REGIDOR INTEGRANTE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CABILDO INFANTIL 2023 DEL MUNICIPIO DE MORELIA, FORMULADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

7.3 PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE MORELIA CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA.

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.

P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación, con fundamento en los artículos 1°, 4° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 14, 17 fracción II, 40 y 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 26, 27, 31, 32 fracción IV y 41 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 5° fracción V, 28 y 29 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; 4° fracciones III y 9° del Acuerdo en el que se Establecen Criterios y Lineamientos del Proceso de Elaboración, Aprobación, Expedición, Reforma y Difusión de los Bandos, Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones administrativas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, nos permitimos presentar al Pleno del H. Ayuntamiento el siguiente **PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE MORELIA CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por su historia, su arquitectura y sus expresiones artísticas, en 1991 el centro histórico de Morelia fue inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Morelia es, además, cuna de compositores y músicos de renombre nacional e internacional, y sede del conservatorio de música más antiguo del país, así como de festivales de alcance internacional, como el

Festival de Música Miguel Bernal Jiménez y el Festival Internacional de Órgano Alfonso Vega Núñez.

En 2004, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) creó la Red de Ciudades Creativas para promover la cooperación hacia y entre las ciudades que identifiquen la creatividad como factor estratégico de desarrollo urbano sostenible. A decir de la propia UNESCO, las ciudades que forman la Red trabajan juntas hacia un objetivo común: posicionar la creatividad y las industrias culturales en el centro de su plan de desarrollo local y cooperar activamente a nivel internacional en la materia.

Al unirse a la Red, las ciudades se comprometen a compartir sus buenas prácticas y a desarrollar vínculos que asocien a los sectores público y privado y a la sociedad civil para:

- a) Reforzar la creación, la producción, la distribución y la difusión de actividades, bienes y servicios culturales;
- b) Desarrollar polos de creatividad e innovación y aumentar las oportunidades al alcance de los creadores y profesionales del sector cultural;
- c) Mejorar el acceso y la participación en la vida cultural, en particular en beneficio de grupos desfavorecidos y personas vulnerables; y,
- c) Integrar plenamente la cultura y la creatividad en sus planes de desarrollo sostenible.

La Red cubre siete ámbitos creativos: artesanía y artes populares, artes digitales, cine, diseño, gastronomía, literatura y música.

En abril de 2017, se estableció oficialmente la Secretaría de Cultura del Ayuntamiento de Morelia, con la finalidad de promover y ampliar la oferta cultural en el Municipio, particularmente, la enseñanza y la difusión de las expresiones musicales, tarea que se ha llevado a cabo con la participación de asociaciones civiles, instituciones públicas y privadas, las cuales comparten entre sus objetivos el apoyo a las diferentes disciplinas artísticas y musicales.

Con la clara visión por generar políticas públicas apegadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, establecidos por la Organización de las Naciones Unidas en la Agenda 2030,

se decidió integrar el expediente de Morelia como Ciudad Creativa de la Música, manifestando formalmente la intención de integrarse a la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO y visibilizar a nivel nacional e internacional la vocación musical, mediante la cual la ciudad de Morelia se ha identificado históricamente.

Dentro del expediente enviado a la UNESCO por parte del H. Ayuntamiento de Morelia, se mencionó el compromiso de crear un órgano de gobernanza, un grupo de trabajo cuyo objetivo principal sea el seguimiento de las actividades y del Plan de trabajo dirigido por la Secretaría de Cultura del Ayuntamiento de Morelia. Dicho grupo de trabajo estaría integrado las y los representantes del Conservatorio de las Rosas A.C., la Escuela Nacional de Estudios Superiores de la UNAM y el Centro Mexicano para la Música y las Artes Sonoras, el Festival de Música de Morelia Miguel Bernal Jiménez y el Festival Internacional de Cine de Morelia, así como una representación del Consejo Ciudadano de Morelia y del sector empresarial.

En octubre de 2017, Morelia fue declarada por la UNESCO Ciudad Creativa de la Música. Con ello, el H. Ayuntamiento de Morelia, a través de la Secretaría de Cultura Municipal, se comprometió a proporcionar periódicamente información detallada sobre la implementación efectiva y el impacto de las actividades relacionadas con su designación y reconoció la importancia de comunicar activamente sus acciones a la UNESCO y las demás ciudades que conforman la Red de Ciudades Creativas. Este compromiso implica compartir las buenas prácticas, el desarrollo de asociaciones que promuevan la creatividad y las industrias culturales, así como fortalecer la participación en la vida cultural e integrar la cultura en los planes de desarrollo urbano.

Para dar cumplimiento a estos compromisos, así como a la estrategia de gobernanza planteada en el expediente enviado por el Ayuntamiento con motivo de la postulación, el 11 de septiembre de 2019 se instaló el primer Consejo de Morelia Ciudad Creativa de la Música, el cual fue renovado el 20 de septiembre de 2021. Hasta la fecha, el Consejo ha

cumplido con su propósito de crear un espacio donde se generen diálogos constantes, se realicen procesos de colaboración y se mantenga una comunicación activa con los diversos actores del sector musical de la ciudad para contribuir a la difusión y apropiación del nombramiento otorgado por la UNESCO.

El 3 de julio de 2023, mediante oficio SCM/292/2023, la Dra. Fátima Chávez Alcaraz, Secretaria de Cultura del Ayuntamiento de Morelia, remitió a la Arq. Jessica Raquel Cruz Farías, Coordinadora de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación, el proyecto de Reglamento Interno del Consejo Morelia Ciudad Creativa de la Música, para su conocimiento y análisis en Comisión. En alcance a dicho oficio, el 24 de julio, la Secretaria de Cultura remitió a la Coordinadora de la Comisión el oficio SCM/321/2023, mediante el cual remitió un archivo con un proyecto actualizado de Reglamento.

El 30 de agosto de 2023, a las 12:00 horas, se llevó a cabo la décimo sexta reunión ordinaria de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación, en las instalaciones de Palacio Municipal. Como punto cuarto del orden del día, las regidoras Jessica Raquel Cruz Farías y Alondra Montserrat Alcalá Ponce, así como el regidor Miguel Ángel Villegas Soto, aprobaron el proyecto correspondiente al Reglamento del Consejo de Morelia Ciudad Creativa de la Música, a fin de ser sometido a consideración del Cabildo.

Por las razones expuestas, en ejercicio de las facultades que nos confiere el artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a consideración de este Cabildo el siguiente **PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE MORELIA CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, quedando de la manera siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE MORELIA

CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Este ordenamiento tiene por objeto regular las atribuciones, organización y funcionamiento del Consejo de Morelia Ciudad Creativa de la Música; sus disposiciones son de orden público y de observancia obligatoria para el Consejo de Morelia Ciudad Creativa de la Música, así como para las personas que concurran a las sesiones del mismo.

Artículo 2º. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: Ayuntamiento de Morelia;
- II. Consejeras o consejeros: Integrantes del Consejo de Morelia Ciudad Creativa de la Música;
- III. Consejo: Consejo de Morelia Ciudad Creativa de la Música;
- IV. Pleno: Pleno del Consejo de Morelia Ciudad Creativa de la Música, compuesto por la totalidad de los integrantes del Consejo;
- V. Presidenta o Presidente: Titular de la Presidencia del Consejo de Morelia Ciudad Creativa de la Música;
- VI. Reglamento: Reglamento del Consejo de Morelia Ciudad Creativa de la Música;
- VII. Secretaria o Secretario: Titular de la Secretaría Técnica del Consejo de Morelia Ciudad Creativa de la Música;
- VIII. Secretaría de Cultura: Secretaría de Cultura del Ayuntamiento de Morelia; y
- IX. UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Artículo 3°. El Consejo de Morelia Ciudad Creativa de la Música es un órgano de participación, consulta, propuesta y seguimiento, constituido con el propósito de coadyuvar a consolidar y mantener el reconocimiento de Morelia como Ciudad Creativa de la Música, otorgado por la UNESCO, a través de:

- I. Reforzar la creación, la producción, la distribución y la difusión de expresiones musicales;
- II. Desarrollar espacios de comunicación, sensibilización, creatividad e innovación en el sector de la música;
- III. Aumentar las oportunidades al alcance de los creadoras, creadores y profesionales del sector musical;
- IV. Mejorar el acceso y la participación en la vida cultural en el ámbito de la música, en particular en beneficio de personas vulnerables;
- V. Procurar la integración plena de la cultura y la creatividad en el sector musical en los planes de desarrollo municipal;
- VI. Desarrollar vínculos que asocien a los sectores público y privado, así como a la sociedad civil para la promoción y difusión de las expresiones musicales; y
- VII. Contribuir a programas y redes de intercambio profesional y artístico;
- VIII. Participar en proyectos piloto, asociaciones e iniciativas que reúnan al público y Sectores privados y sociedad civil;
- IX. Participar en estudios, investigaciones y evaluaciones sobre la experiencia de las Ciudades Creativas; y
- X. Compartir sus experiencias, conocimientos y buenas prácticas con la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO.

CAPÍTULO II

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

Artículo 4º. El Consejo estará integrado por los siguientes cargos honoríficos:

- I. Presidenta o Presidente, quien deberá ser la o el Presidente Municipal de Morelia;
- II. Secretaria o Secretario Técnico, quien deberá ser la o el titular de la Secretaría de Cultura del Ayuntamiento de Morelia;
- III. Representantes de regidurías, quienes serán las regidoras y regidores integrantes de la Comisión en materia de cultura del Ayuntamiento de Morelia;
- IV. Representantes de festivales, quienes deberán coordinar festivales de música con sede en Morelia que tengan una trayectoria de al menos cinco años ininterrumpidos, por invitación directa de la Presidencia o a propuesta de la Secretaría Técnica. La trayectoria de los festivales no se considerará interrumpida en aquellos casos en los que los festivales no se hayan llevado a cabo debido a la declaración de medidas sanitarias o de seguridad pública, dictadas por cualquiera de los órdenes de gobierno;
- V. Representantes de la academia, quienes deberán ser titulares de las direcciones de instituciones de educación superior que ofrezcan programas de licenciatura o posgrado en el sector de la música, dentro del Municipio, por invitación directa de la Presidencia o a propuesta de la Secretaría Técnica;
- VI. Representantes del sector musical, quienes deberán ser intérpretes, creadoras o creadores en el sector de la música, por invitación directa de la Presidencia o a propuesta de la Secretaría Técnica, considerando su perfil, calidad moral, trayectoria, cualidades y aptitudes en el sector musical, procurado la representación de las diversas expresiones musicales;
- VII. Representantes del sector empresarial, por invitación directa de la Presidencia o a propuesta de la Secretaría Técnica, considerando su calidad moral, aportación, liderazgo e innovación en el sector de la música, dentro del Municipio; y
- VIII. Representante del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, designado para tal efecto por el Secretario o la Secretaria Técnica de dicho organismo.

Artículo 5°. El Consejo se renovará dentro de los primeros noventa días naturales contados a partir de la toma de protesta del cargo del Presidente o Presidenta Municipal.

Para efectos de la renovación del Consejo, la Presidenta o el Presidente, a través de la Secretaría Técnica, deberá girar las invitaciones correspondientes a las y los representantes de las regidurías, de los festivales, de la academia, del sector musical, del sector empresarial y del Consejo Ciudadano, a quienes hace referencia el artículo 4° de este ordenamiento, con al menos 30 días naturales previos a la sesión de renovación del Consejo.

En la integración del Consejo se procurará la igualdad de representación entre hombres y mujeres. Las y los consejeros deberán nombrar a una persona suplente, con excepción de la o el Presidente, quien podrá designar representante.

Artículo 6°. En el caso de que alguna de las personas integrantes del Consejo, con excepción de quienes funjan como titulares de la Presidencia o de la Secretaria Técnica, no pudiera seguir formando parte del mismo, deberá presentar a la Presidencia un escrito expresando su renuncia y exponiendo los motivos de su decisión.

Artículo 7°. Son atribuciones de la Presidenta o Presidente del Consejo:

- I. Representar legalmente al Consejo;
- II. Tomar protesta de las y los Integrantes del Consejo;
- III. Convocar, por medio de la Secretaría Técnica, a las sesiones ordinarias y extraordinarias;

- IV. Invitar, a través de la Secretaría Técnica, a las personas que, a criterio del Consejo, deban asistir a las sesiones;
- V. Presidir las sesiones de trabajo del Consejo;
- VI. Firmar las resoluciones y acuerdos del Consejo;
- VII. Promover y propiciar la participación activa de las y los integrantes del Consejo;
- VIII. Proponer al Consejo las medidas que estime convenientes para el logro de los propósitos para los cuales fue creado el Consejo;
- IX. Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas, con el objetivo de coadyuvar a los propósitos del Consejo; y
- X. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.

Artículo 8°. Son atribuciones de la Secretaría o Secretario Técnico:

- I. Cumplir y hacer cumplir la normatividad aplicable al Consejo, así como los acuerdos emanados del Pleno;
- II. Dirigir técnica y administrativamente al Consejo, vigilando el cumplimiento de sus objetivos;
- III. Formular los programas de trabajo anuales del Consejo y someterlos a consideración del Pleno para su aprobación, en su caso;
- IV. Convocar a las o los integrantes del Consejo a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- V. Registrar la asistencia de las y los integrantes del Consejo, así como verificar la existencia del quórum al inicio de cada sesión;
- VI. Dirigir y moderar las propuestas emitidas por las y los integrantes dentro de las sesiones o, en su caso, designar al integrante para realizar esa labor;

VII. Recabar y registrar la votación de cada integrante del Consejo en los asuntos que lo requieran, planteando y sometiendo a consideración de las y los integrantes del Consejo las diversas alternativas que se presenten en las sesiones;

VIII. Elaborar las actas en las que consten los acuerdos turnados en cada sesión;

IX. Firmar, conjuntamente con la Presidenta o Presidente, consejeras y consejeros, las actas de sesión del Consejo;

X. Hacer de conocimiento a las instancias correspondientes las resoluciones del Consejo que así lo requieran de acuerdo con su contenido;

XI. Guardar bajo su responsabilidad toda documentación de los asuntos de competencia del Consejo;

XII. Autorizar el uso del logotipo oficial del Consejo;

XIII. Autorizar las publicaciones del Consejo en la página web oficial y redes sociales;

XIV. Implementar y ejecutar los programas y acciones propias del Consejo;

XV. Compartir las buenas prácticas del Consejo con la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO;

XVI. Asistir a las reuniones de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO, así como a las reuniones de la Red Mexicana de Ciudades Creativas e informar las acciones y actividades realizadas por el Consejo;

XVII. Elaborar reportes de monitoreo cuatrienales sobre los avances y trabajos realizados en el marco del nombramiento de Morelia Ciudad Creativa de la Música; y

XVIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.

En ausencia de la Presidenta o el Presidente del Consejo, tendrá todas y cada una de sus atribuciones, en su representación.

Artículo 9º. Son atribuciones de las y los representantes de festivales, academia, sector musical y sector empresarial:

- I. Proponer, organizar y desarrollar acciones y proyectos o actividades tendientes a la consecución del objetivo del Consejo;
- II. Analizar y, en su caso, emitir voto respecto de los asuntos que en sesión sean sometidos a su consideración;
- III. Promover la vinculación entre el Consejo y las instancias competentes de las ciudades integrantes de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO;
- IV. Coadyuvar en los proyectos del expediente UNESCO;
- V. Realizar los trámites y gestiones necesarios que les sean encomendadas por acuerdo del Pleno;
- VI. Planificar, proponer y ejecutar acciones, proyectos o comisiones que impulsen la creatividad musical en la sociedad de la ciudad de Morelia; y
- VII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.

Artículo 10. Las o los integrantes del Consejo tienen la obligación de:

- I. Asistir puntualmente y permanecer en cada una de las sesiones que les fueren notificadas conforme a las disposiciones de este reglamento. La consejera o consejero que se ausente injustificadamente de las sesiones durante un año, será cesado de su cargo, sin necesidad de apercibimiento previo;
- II. Conocer la normativa aplicable a las Ciudades Creativas de la UNESCO, así como los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Morelia al recibir el nombramiento de Ciudad Creativa de la Música;
- III. Votar o, en su caso, abstenerse de votar en las sesiones a las que se le convoque; y
- IV. Acatar los acuerdos emitidos por el Pleno.

CAPÍTULO III

FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

Artículo 11. El Consejo funcionará en Pleno y sujetará su actuación a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y honradez. El Pleno será la máxima autoridad del Consejo y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar a consolidar y mantener el reconocimiento de Morelia como Ciudad Creativa de la Música;
- II. Emitir opiniones y observaciones sobre los asuntos sometidos a su conocimiento;
- III. Proponer a la Secretaría de Cultura programas y acciones de promoción y difusión de las expresiones musicales, así como de participación de la población en la vida cultural en el ámbito de la música;
- IV. Participar con la Secretaría de Cultura en el diseño, implementación y evaluación de programas de formación, de promoción y de difusión de las expresiones musicales, así como de participación de la población en la vida cultural en el ámbito de la música;
- V. Elegir a las y los consejeros representantes de festivales, de instituciones educativas y del sector empresarial;
- VI. Proponer y aprobar el logotipo oficial del Consejo; y
- VII. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 12. Las sesiones del Consejo podrán ser ordinarias o extraordinarias. El Consejo sesionará siempre y cuando se encuentren presentes:

- I. La Presidenta o Presidente, o su representante;
- II. La o el titular de la Secretaría Técnica; y
- III. La mayoría simple del resto de las personas que integren el Consejo.

Artículo 13. Las sesiones ordinarias deberán de celebrarse de manera bimestral, y su convocatoria se notificará con al menos setenta y dos horas de anticipación, por parte de la Secretaria o Secretario Técnico, quien señalará fecha, hora y lugar para celebrar la sesión, así como adjuntar el orden del día correspondiente.

Artículo 14. El Consejo podrá reunirse de manera extraordinaria en caso de que las o los titulares de la Presidencia o de la Secretaría Técnica del Consejo, así lo consideren necesario. Las sesiones extraordinarias deberán de ser convocadas por lo menos con veinticuatro horas de antelación a la hora en que se deba llevar a cabo la sesión, y abordarán únicamente el tema motivo de convocatoria.

Artículo 15. Por invitación de la o el titular de la Presidencia podrán asistir a las sesiones del Consejo aquellas personas que el Consejo considere pertinente para el desahogo de los puntos del orden del día, únicamente con derecho a voz.

Artículo 16. Al comienzo de cada sesión se dará a conocer a las y los asistentes el acta de la sesión anterior, a efecto de ratificarla.

Artículo 17. En cada una de las sesiones, los asuntos a tratar deberán de desarrollarse conforme al orden del día previamente aprobado. Cada integrante del Consejo podrá expresar su opinión sobre el asunto en trámite, conforme al turno que le corresponda. Una vez expresados los puntos de vista, se establecerán las opciones de acuerdos o resoluciones, procediendo a la votación de los mismos.

En los casos en que no se pueda llegar a un acuerdo o resolución en la sesión contemplada para ello, por no tener las votaciones necesarias, se necesite información complementaria, sea necesaria su verificación o la participación de alguna institución o persona externa al Consejo, el punto del orden del día de que se trate será retomado en la siguiente sesión, sin que esta pueda diferirse por más de tres sesiones.

Artículo 18. Los acuerdos y resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las y los integrantes del Pleno presentes. El voto se expresará directa y libremente; de haber empate, la Presidenta o Presidente tendrá voto de calidad.

Los acuerdos y resoluciones del Consejo serán la pauta de trabajo que regirá la actividad del Consejo en coordinación con las instituciones municipales y demás áreas implicadas.

En los casos que se requiera la comparecencia o entrega de información referente al Consejo ante las comisiones de Cabildo, ante instancias y dependencias de la Administración Pública Municipal o Paramunicipal, deberá acudir la Secretaria o Secretario Técnico en representación del Consejo, siempre y cuando la requisición esté debidamente fundada y motivada.

Artículo 19. De cada sesión se levantará el acta correspondiente, que será firmada por las y los participantes, y deberá contener:

- I. Fecha y hora de apertura y cierre, así como el tipo de sesión;
- II. Nombre de la Presidenta o Presidente;
- III. Relación de las consejeras y consejeros presentes y ausentes y, en su caso, el motivo por el que no asistieron o por el que se hubiesen retirado de la sesión, así como de su incorporación;
- IV. Declaración del quórum;
- V. Aprobación del orden del día;
- VI. Relación sucinta, ordenada y clara de los asuntos tratados, de la discusión, con expresión de los argumentos fundamentales de ésta y la relación de asuntos que fueron

retirados o aplazados, consignando el resultado de la votación de los acuerdos, así como los votos particulares emitidos; y

VII. Aquellas cuestiones que las consejeras y consejeros hayan solicitado expresamente.

CAPÍTULO IV

USO Y MANEJO DE LA IMAGEN Y REDES SOCIALES DEL CONSEJO

Artículo 20. El Consejo contará con un logotipo institucional representativo, propuesto y aprobado por el Pleno. El uso y publicación del logotipo será exclusivo de quienes integran el consejo, previa autorización de la Secretaría Técnica, única y exclusivamente para uso distintivo del propio Consejo, así como en temas acordes o afines a sus funciones.

Artículo 21. El Consejo contará con una página web, cuentas y perfiles oficiales de redes sociales, como medios para dar a conocer los eventos, las acciones, gestiones y cualquier otra acción relacionada con el Consejo. La página web, las cuentas y los perfiles oficiales serán administrados y operados con los fines y alcances descritos a continuación:

- I. El uso del logotipo oficial deberá ser empleado en términos del artículo 20 de este ordenamiento;
- II. El contenido de la página web, así como de las cuentas y perfiles oficiales deberá tener como objetivo el impulsar, promover, fortalecer y visibilizar la industria musical, así como compartir las experiencias, conocimientos y buenas prácticas del Consejo de conformidad con los compromisos derivados de la pertenencia a la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO; y
- III. La única persona responsable de la publicación de contenido, así como del correcto funcionamiento y actualización de la página web, las cuentas y perfiles oficiales es la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con excepción del artículo 4° de este Reglamento, el cual entrará en vigor el 1 de septiembre de 2024.

SEGUNDO. Para el conocimiento ciudadano, publíquese en los medios de información que se determinen por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 49 fracción V y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 60 del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique el presente Reglamento a la titular de la Secretaría de Cultura Municipal, para fines de cumplimentar.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal de Morelia, Michoacán a los 30 treinta días del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS
REGIDORA COORDINADORA

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE
REGIDORA INTEGRANTE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO
REGIDOR INTEGRANTE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE MORELIA CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, FORMULADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

8.1 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DRA. JOANNA MARGARITA MORENO MANZO.

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA,
MICHOCÁN DE OCAMPO.

Los que suscriben, CC. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ Y MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, en cuanto Presidente Municipal y Presidente de la Comisión, Síndica Municipal, y Regidora respectivamente, integrantes de la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA del H. Ayuntamiento de Morelia, con fundamento en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113 y 123 fracciones I, IV, XX y XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 5º párrafo segundo, 14, 17, 40 inciso a) fracción VI y el inciso b) fracción III, 48, 49, 50 fracción I, 51 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 28, 29, 31 inciso A) fracción VI y el inciso b) fracción III, fracción I del artículo 32 y 41 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 4, 35, 36 y 37, del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de junio de 2023, nos permitimos someter a la consideración, discusión y votación, el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DRA. JOANNA MARGARITA MORENO MANZO, DIRECTORA GENERAL DEL IMPLAN MEDIANTE OFICIO IMPLAN 296/2023 REFERENTE A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES PARA CONFORMAR LA MESA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO A LA ELABORACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN 2023 DEL ATLAS DE RIESGOS DE MORELIA, MICHOCÁN DE OCAMPO** al tenor del siguientes:

ANTECEDENTES

1. El H. Ayuntamiento de Morelia mantiene un compromiso con el impulso de la gestión de riesgos en las acciones del gobierno y administración pública del municipio, por lo que reconoce la necesidad de mantener actualizadas el conjunto de acciones públicas encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, entendidos desde su naturaleza y origen multifactorial. Este es un proceso permanente

para atender las causas estructurales de los desastres. La gestión de riesgos impulsa y fortalece las capacidades de resiliencia de la sociedad municipal;

2. Resulta indispensable contar con un Atlas de Riesgos Municipal completo y actualizado en la que la información sobre el origen, causas y mecanismos de formación de riesgos, siniestros o desastres, permitan definir y/o diseñar y establecer las medidas para evitar o disminuir sus efectos;
3. Entre los principios estratégicos definidos para la formulación de las estrategias contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2021-2024, instrumento de gobierno que orienta la acción e inversión del Ayuntamiento y su administración durante este periodo constitucional de gobierno, se encuentra el de la gestión integral de riesgos, consiste en un incluir en la gestión territorial el análisis y la definición de estrategias para reducir la vulnerabilidad territorial a través de su prevención y mitigación en el marco del cambio climático. A partir de conocer los distintos peligros y/o riesgos a los que se encuentran expuestas distintas zonas municipales y reconocer que en cada zona las acciones necesarias para su atención son distintas, a partir de las etapas de la gestión integral de riesgos, cada unidad territorial cuenta con un principio rector de estas acciones o intervenciones: Prevención, Mitigación y Adaptación-Preparación;
4. En el Eje del Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2021-2024 de Ciudad y Localidades Inclusivas y Seguras se estableció el objetivo general de recuperar la ciudad y localidades a partir de una renovada agenda que reduzca los desequilibrios entre las diferentes zonas o áreas urbanas del Municipio. Se estableció que la Administración deberá fortalecer su rol de regulador del crecimiento urbano, impulsando capacidades de control para la definición de límites a éste, con un horizonte de compacidad al mediano y largo plazos. Atender los problemas de movilidad, la agenda contra la segregación y aislamiento espacial, para contribuir en el impulso de la cohesión social y la equidad económica. Entre los objetivos estratégicos de eje se estableció el de incrementar las capacidades de la población en materia de autoprotección para el impulso de prevención, integrándola a programas de protección civil y prevención de riesgos;
5. En las líneas de acción el Programa Institucional del Instituto Municipal de Planeación de Morelia (IMPLAN), señaladas en el Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2021-2024, se encuentra la de LA-IMPLAN-08, relativa a generar un instrumento para la gestión de riesgos y protección de la población, definiéndose como indicador de resultado la actualización del Atlas de Riesgos Municipal;
6. El Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Morelia autorizó la actualización del Atlas de Riesgos Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo; siendo

el caso que, en sesión del Comité de Adquisiciones, celebrada el 20 de junio de 2023, autorizó proceso para el cual dicho organismo público cuenta con los recursos para realizarlo.

7. Mediante Oficio IMPLAN 296/2023 de fecha 28 de junio del año en curso, signado por la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Directora General del IMPLAN, solicitó al C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, someter a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el turno a la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, para que, a través de ella, se aprobara la instalación de la mesa técnica que dará seguimiento a los trabajos del Atlas, misma que se sugería fuera integrada de la siguiente manera:

Carácter	Nombre
Coordinador	Instituto Municipal de Planeación de Morelia
Integrante	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos
Integrante	Secretaría de Obras Públicas Municipales
Integrante	Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad
Integrante	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia
Integrante	Secretaría de Servicios Públicos Municipales
Integrante	Coordinación General de Comunicación

8. El día 04 de julio del año en curso, se recibió en la Sindicatura Municipal el oficio Número S.A./DMAIC/344/2023, suscrito por el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento de Morelia, mediante el cual notifica a los integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de junio del año en curso, se aprobó el turno a la citada Comisión del oficio suscrito por la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Directora General del IMPLAN, mediante el cual informa el proceso de elaboración del Atlas de Riesgos del Municipio de Morelia y solicita se integre la Mesa Técnica para dar seguimiento a los trabajos de dicho Atlas; para su análisis y Dictamen correspondiente.
9. En Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de julio de 2023 el H. Ayuntamiento de Morelia aprobó el DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022 – 2041.
10. Que, en el artículo Noveno Transitorio del Dictamen mencionado en Antecedente 9, se determinó que, *“A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, se deberán actualizar el Reglamento de Construcciones y de Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia en los términos establecidos en el presente, el Atlas de Riesgos para el Municipio de Morelia, el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de*

Morelia y el instrumento de planeación específico para la Zona de Monumentos del Centro Histórico en un plazo no mayor a 12 meses”.

11. Que, en el artículo Décimo Tercero Transitorio del Dictamen mencionado en Antecedente 9, se determinó que, *“Se instruye a la Dirección de Normatividad dependiente de la Sindicatura Municipal, para que en coordinación con la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, hagan una revisión sobre las necesidades de modificaciones y ajustes a la reglamentación y normatividad municipal vinculada a la materia del presente, para una correcta aplicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041, atendiendo a los instrumentos definidos en éste”.*
12. Que en cumplimiento al artículo Décimo Tercero Transitorio del Dictamen mencionado en Antecedente 9, mediante OFICIO SDN-212/2023 el Director de Normatividad solicitó a la Directora del IMPLAN designara un *“Enlace para llevar a cabo Mesas de trabajo permanentes con esa Dirección, con la finalidad de realizar un análisis y revisión a la normatividad vinculada a la correcta aplicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041”*, dando la Directora respuesta mediante oficio IMPLAN 322/2023.
13. Una vez reunida la información y los elementos necesarios para la discusión, análisis y elaboración del presente Dictamen, se convocó a reunión de trabajo a la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, a efecto de realizar el estudio del tema de mérito, del cual nos permitimos verter los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que de las fracciones XXXVII, XLIII, XLVI y XLVIII del Artículo 2 de la Ley General de Protección Civil, y las fracciones IX, XXII y XXIII del Artículo 3 de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, se desprende que, derivado de los peligros a los que se encuentra expuestos la población, entendidos como la proba de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado; resulta indispensable el impulso a la Protección Civil, entendiéndola como la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la gestión integral de riesgos, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

Bajo esta perspectiva la capacidad de una sociedad de resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la

preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura y mejorando las medidas de reducción de riesgos, es decir. Lograr una sociedad resiliente, se encuentra íntimamente relacionada con la reducción de riesgos, siendo esta la Intervención preventiva de individuos, instituciones y comunidades que nos permite eliminar o reducir, mediante acciones de preparación y mitigación, el impacto adverso de los desastres financieros y transferencia de riesgos, y el desarrollo de sistemas de alertamiento.

2. Que en las fracciones IV, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII del Artículo 2 de la Ley General de Protección Civil se define como Atlas Nacional de Riesgos el sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables; y, entre estos agentes perturbadores a los siguientes fenómenos:
 - *Geológico*: el que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre; categoría a la que pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos.
 - *Hidrometeorológico*: el que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados.
 - *Químico-Tecnológico*: el que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames;
 - *Sanitario-Ecológico*: el que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos; y,
 - *Socio-Organizativo*: el que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como: demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres, e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica.

3. Que en la fracción XXVIII del Artículo 2 de la Ley General de Protección Civil, define a la Gestión Integral de Riesgos como el conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción. Entendiendo algunas de estas etapas en términos de las fracciones XL, XXIX, XXXVI y XXXVIII del artículo en comento, como sigue:
 - Previsión: Tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción.
 - Prevención: Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.
 - Mitigación: Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable.
 - Preparación: Actividades y medidas tomadas anticipadamente para asegurar una respuesta eficaz ante el impacto de un fenómeno perturbador en el corto, mediano y largo plazo.
4. Que en términos del Artículo 17 de la Ley General de Protección Civil, los presidentes municipales tienen dentro de su jurisdicción, la responsabilidad sobre la integración y funcionamiento de los sistemas de protección civil, conforme a lo que establezca la presente Ley y la legislación local correspondiente.
5. Que la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, cuyo objeto es el establecer el marco normativo y de organización en materia de Protección Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; estableciendo las bases de coordinación institucional entre las autoridades competentes y la sociedad, conforme a los lineamientos de los Sistemas Nacional y Estatal de Protección Civil, tal y como lo establece en su Artículo 1, define el Atlas Municipal de Riesgos como el sistema integral de información, que contienen el registro de agentes perturbadores y las expectativas de daños calculados, como resultado del análisis espacial y temporal de la interacción

entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables en el Municipio, en coherencia con la legislación nacional en la materia.

6. Que en el Artículo 7 de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo se señalan los principios bajo los que deben actuar las autoridades de Protección Civil en el municipio en el desarrollo de sus atribuciones. De entre estos destacan el de la protección a la vida, integridad y salud de las personas, así como a la naturaleza y el medio ambiente; el respeto a los derechos humanos y sus garantías; el establecimiento y desarrollo de una cultura de la Protección Civil, con énfasis en la prevención en la población en general; y, la publicidad en las políticas públicas, y fomento a la iniciativa y participación social, en todas las fases de la Protección Civil, especialmente en la de prevención y respuesta, entre otros.
7. Que en el Artículo 13 de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, se señala que en la política de operación de la Gestión Integral de Riesgos, se deben considerar fases anticipadas a la ocurrencia de un agente perturbador, tales como el conocimiento del origen y naturaleza de los riesgos, dentro de los procesos sociales que los ocasionan; la identificación de peligros, vulnerabilidades y riesgos, así como sus escenarios; las acciones y mecanismos para la prevención y mitigación de riesgos; y, el fortalecimiento de la resiliencia de la sociedad.
8. Que en su Artículo 35, la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo señala que cada municipio en la entidad tiene la obligación de contar con un Sistema Municipal de Protección Civil, el cual tendrá el objeto de garantizar la correcta aplicación de las políticas, acciones, programas y mecanismos de coordinación, prevención, preparación, respuesta y auxilio inmediatos y eficaces en materia de Protección Civil, para hacer frente a los agentes perturbadores que posibiliten o causen situaciones de emergencia o desastre en su respectivo ámbito municipal.
9. Que en su Artículo 44, la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo establece que los municipios, en el ámbito de su competencia, emitirán los reglamentos, decretos, bandos municipales y demás disposiciones legales o administrativas que sean necesarias, a efecto de sustentar, organizar, operar y desarrollar su Sistema Municipal, su Coordinación Municipal y su Programa Municipal de Protección Civil, en cumplimiento a esta Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable.
10. Que en el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, específicamente en la Fracción V de su Artículo 3, se define al Atlas de Riesgos Municipal como el catálogo digital que para tal efecto elabora la Coordinación Municipal de Protección Civil, en el que se contiene la información acerca del origen, causas y mecanismos de formación de riesgos, siniestros o desastres, para analizar y evaluar el

peligro que representan y en su caso, diseñar y establecer las medidas para evitar o disminuir sus efectos.

11. Que, aunado a lo señalado en la legislación nacional en la materia, en cuanto a la tipología de agentes perturbadores, el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo señala en las fracciones XXVIII, XXIX y XXXII de su Artículo 3, puntualiza los siguientes fenómenos:
 - *Antropogénico*. Agente perturbador producido por la actividad humana.
 - *Astronómico*. Eventos, procesos o propiedades a los que están sometidos los objetos del espacio exterior incluidos estrellas, planetas, cometas y meteoros. Algunos de estos fenómenos interactúan con la tierra, ocasionándole situaciones que generan perturbaciones que pueden ser destructivas tanto en la atmósfera como en la superficie terrestre, entre ellas se cuentan las tormentas magnéticas y el impacto de meteoritos.
 - *Natural*. Agente perturbador producido por la naturaleza.
12. Que en el Artículo 5, el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo crea el Sistema Municipal de Protección Civil como un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, principios, instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones, que establecen corresponsablemente las dependencias y entidades del sector público entre sí y de participación ciudadana para la prevención y atención de contingencias en el Municipio. En su Artículo 6, el Reglamento en comento señala que el Sistema se integra por el Consejo Municipal de Ecología; la Coordinación Municipal de Protección Civil; los grupos voluntarios legalmente constituidos y Cuerpos de Bomberos; los medios de comunicación; los centros vecinales y organizaciones de la sociedad civil; y, los Centros de Investigación, Educación y Desarrollo Tecnológico.
13. Que, como atribuciones del Consejo Municipal de Ecología, en el Artículo 17 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo establece, entre otras el coadyuvar en la investigación y proyectos para que éstos sean integrados dentro del Atlas de Riesgos Municipal.
14. Que en la Fracción IX de su Artículo 29, el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo establece que corresponde a la Coordinación Municipal de Protección Civil del municipio, supervisar la elaboración, mantenimiento y actualización permanente del Atlas Municipal de Riesgos, unificando y homologando criterios técnico- metodológicos; y procediendo de conformidad a las directrices previstas en el Atlas Nacional de Riesgos.
15. Que con fundamento en el artículo 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo el Instituto, es un órgano profesional especializado en la

planeación del desarrollo del Municipio, que procura y permite la permanencia de los planes, a corto, mediano y largo plazo, la equidad en el desarrollo y la participación social, que impulse la competitividad económica y el equilibrio ambiental de los planes, programas y proyectos del Municipio.

16. Que de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Morelia (en adelante “Acuerdo de Creación”) en su artículo tercero, uno de los objetivos del Instituto es diseñar y proponer al Ayuntamiento, principios, planes, políticas, estrategias, investigaciones y estudios que orienten el Desarrollo Sostenible del Municipio a través de la consolidación de los programas y proyectos sectoriales o especiales y los mecanismos e instrumentos que implemente la Administración Pública Municipal, que contribuyan a la gestión por resultados, y que permitan cumplir con el Plan Municipal de Desarrollo con alineamiento al Plan de Gran Visión.
17. Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 9 del Acuerdo de Creación, así como en los artículos 11, 13, 14 y 16 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Morelia del Estado de Michoacán de Ocampo, para el cumplimiento del objeto y el ejercicio de sus atribuciones, el IMPLAN contará con un Consejo Directivo que tendrá las funciones del Consejo Ciudadano de Planeación para el Desarrollo Municipal y el cual será la máxima autoridad del Instituto, así mismo, la Directora General del IMPLAN actuará como Secretaría Técnica del citado Consejo, el cual, deberá validar todos los planes, programas y proyectos que deban ser presentados al Ayuntamiento, con la finalidad de asegurar que contribuyan a lograr los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y en el Plan de Gran Visión.
18. Que como lo señala el artículo 2 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Morelia del Estado de Michoacán de Ocampo, el Instituto Municipal de Planeación de Morelia, es el organismo público descentralizado del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, en el Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, con patrimonio y personalidad jurídica propios, que tendrá las funciones del Consejo Ciudadano de Planeación para el Desarrollo Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; así como autonomía técnica y capacidad de gestión, responsable de coordinar el proceso de planeación del Desarrollo Sostenible del Municipio, con una visión de largo plazo mediante el impulso de la equidad social, creando un ambiente sano y la competitividad económica en el municipio de Morelia mediante la Planeación Participativa, con el propósito de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
19. Que, toda vez que, en el artículo Décimo Tercero Transitorio del Dictamen mencionado en Antecedente 9, se determinó que, *“Se instruye a la Dirección de Normatividad dependiente de la Sindicatura Municipal, para que en coordinación con la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, hagan una revisión sobre las*

necesidades de modificaciones y ajustes a la reglamentación y normatividad municipal vinculada a la materia del presente, para una correcta aplicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041, atendiendo a los instrumentos definidos en éste”, esta comisión considera pertinente incluir como integrante de la Mesa técnica propuesta a la Dirección de Normatividad dependiente de la Sindicatura Municipal a efectos de que coadyuve en la revisión sobre las necesidades de modificaciones y ajustes a los instrumentos necesarios para lograr los objetivos descritos en párrafos anteriores.

En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamentos legales antes señalados, esta COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo, expone los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Queda plenamente surtida la competencia de la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo, para conocer y resolver del asunto de cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción I y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 28, 32 fracción I, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 2 fracción VI, 35, 36, 37 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de junio de 2023.

SEGUNDO. La legal competencia para conocer de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo; 14, 275 fracciones I, 75, 91 y demás aplicables del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 2º, 5º párrafo segundo, 14, 17, 40 inciso a) fracción VI y el inciso b) fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 25, 26 y 27 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 2 fracción XI y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

En razón de las anteriores consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, los Integrantes de esta Comisión suscriptora del presente Dictamen, ponemos a consideración y en su caso aprobación del Pleno del H. Ayuntamiento de Morelia, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA DESIGNAR COMO INTEGRANTES DE LA MESA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO A LA ELABORACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN 2023 DEL ATLAS DE RIESGOS DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO A LOS REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SIGUIENTES:

Carácter	Nombre
Coordinador	Instituto Municipal de Planeación de Morelia
Integrante	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos
Integrante	Secretaría de Obras Públicas Municipales
Integrante	Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad
Integrante	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia
Integrante	Secretaría de Servicios Públicos Municipales
Integrante	Coordinación General de Comunicación
Integrante	Dirección de Normatividad

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia, en Pleno.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, notifique al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, para que de conformidad con en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado del Michoacán de Ocampo, ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y surta todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que de conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, notifique a la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación de Morelia para que esta coadyuve con el H. Ayuntamiento de Morelia en la coordinación del proceso de elaboración de la ACTUALIZACIÓN 2023 DEL ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO en los términos del presente Acuerdo, debiendo convocar en un término no mayor de quince días hábiles contados a partir de la notificación en cuestión a las dependencias y

entidades de la administración pública señaladas con el objetivo de integrar la Mesa Técnica señalada en el presente Acuerdo.

TERCERO. Cumplidas con las formalidades legales para elaborar la Actualización 2023 del Atlas Municipal de Riesgos de Morelia, Michoacán de Ocampo, se instruye a la Dirección del Instituto Municipal de Planeación de Morelia para que coadyuve con el Ayuntamiento, y en el momento en que cuente con la versión final de dicho instrumento, lo remita al H. Ayuntamiento de Morelia para análisis y aprobación, de ser el caso.

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ
REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

Las dos últimas hojas de firmas corresponden al DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DRA. JOANNA MARGARITA MORENO MANZO, DIRECTORA GENERAL DEL IMPLAN MEDIANTE OFICIO IMPLAN 296/2023 REFERENTE A LA PROPUESTA DE LOS INTEGRANTES PARA CONFORMAR LA MESA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO A LA ELABORACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN 2023 DEL ATLAS DE RIESGOS DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, el cual consta de 11 fojas útiles impresas por un solo lado.

8.2 DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL RESULTA PROCEDENTE AUTORIZAR A LA EMPRESA TOTAL PLAY COMUNICACIONES EL USO Y/O APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA MUNICIPAL POR UN PERIODO DE 6 SEIS AÑOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS.

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN. P R E S E N T E S.-

Visto para dictaminar diversas solicitudes presentadas por el C. Adrián de Jesús Ruiz Padilla, en cuanto Apoderado Legal de la Empresa "TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, quien solicita de no existir inconveniente se le autorice a su representada el uso y/o aprovechamiento de las vías públicas municipales, para llevar a cabo varios proyectos denominados "MORELIA 76", "MORELIA 79", "MORELIA 80", "MORELIA 82", "MORELIA 85", "MORELIA 87", "MORELIA 88", "MORELIA 89" y "MORELIA 90", que consisten cada uno de ellos en la instalación de infraestructura para la prestación del servicio que ofrece como más adelante se señala en los considerandos del presente Dictamen, mismos que fueron turnados por disposición y Acuerdo de Cabildo a los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y a los de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, y con la finalidad de dar respuesta al planteamiento de mérito, se solicita al Secretario del H. Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, dé lectura al presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, sometiéndolo desde luego a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con los artículos 27 y 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia en correlación a lo dispuesto por el artículo 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, lo anterior sustentado en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- En cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de fecha 27 de febrero de 2023, el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento, remitió mediante oficio con número S.A./DMAIC/087/2023 a los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y a los de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento, el escrito presentado por el C. Adrián de Jesús Ruiz Padilla, apoderado legal de la empresa "TOTAL PLAY

TELECOMUNICACIONES”, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, mediante el cual solicita se autorice a su representada el aprovechamiento de vías públicas municipales para la instalación de infraestructura necesaria para la prestación de los servicios que ofrece, en su proyecto denominado “**MORELIA 79**”, lo anterior para análisis y dictamen correspondiente, anexando a su solicitud copia fotostática simple de la siguiente documentación:

- 1.- Copia simple del Acta Constitutiva;
- 2.- Copia simple del Poder del Apoderado Legal;
- 3.- Copia simple del INE del Apoderado Legal;
- 4.- Copia simple de la Concesión de SCT;
- 5.- Planos y CD con los mismos en forma digital;
- 6.- Memoria descriptiva y Justificativa;
- 7.- Programa de Obras y;
- 8.- Copia simple del oficio SEDUM-DUO-LC-3860/2022.

2.- En cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de abril de 2023, el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento, remitió mediante oficio con número S.A./DMAIC/194/2023 a los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y a los de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento, el escrito presentado por el C. Adrián de Jesús Ruiz Padilla, apoderado legal de la empresa “TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES”, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, mediante el cual solicita se autorice a su representada el aprovechamiento de vías públicas municipales para la instalación de infraestructura necesaria para la prestación de los servicios que ofrecen, en sus proyectos denominados: “**MORELIA 76**”, “**MORELIA 80**”, “**MORELIA 82**”, “**MORELIA 85**”, “**MORELIA 87**” y “**MORELIA 88**”, lo anterior para análisis y dictamen correspondiente, anexando a sus solicitudes copia fotostática simple de la siguiente documentación:

- 1.- Copia simple del Acta Constitutiva;
- 2.- Copia simple del Poder del Apoderado Legal;
- 3.- Copia simple del INE del Apoderado Legal;
- 4.- Copia simple de la Concesión de SCT;
- 5.- Planos de todos y cada uno de los proyectos;
- 6.- Memoria descriptiva y Justificativa de todos y cada uno de los proyectos;
- 7.- Programa de Obras de cada uno de los proyectos;
- 8.- Copia simple del oficio SEDUM-DMS/078/2023.
- 9.- Copia simple del oficio SEDUM-DMS/0542/2022.
- 10.- Copia simple del oficio SEDUM-DMS/0871/2022.

- 11.- Copia simple del oficio SEDUM-DMS/0895/2022.
- 12.-Copia simple del escrito de fecha 10 de enero de 2023
- 13.- Copia simple del oficio SEDUM-DMS/0170/2023.

3.- En cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de junio de 2023, el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento, remitió mediante oficio con número S.A./DMAIC/296/2023 a los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal ya los de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento, el escrito presentado por el C. Adrián de Jesús Ruiz Padilla, apoderado legal de la empresa "TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, mediante el cual solicita se autorice a su representada el aprovechamiento de vías públicas municipales para la instalación de infraestructura necesaria para la prestación de los servicios que ofrece, en su proyecto denominado "MORELIA 89", lo anterior para análisis y dictamen correspondiente. anexando a sus solicitudes copia fotostática simple de la siguiente documentación:

- 1.- Copia simple del Acta Constitutiva;
- 2.- Copia simple del Poder del Apoderado Legal;
- 3.- Copia simple del INE del Apoderado Legal;
- 4.- Copia simple de la Concesión de SCT;
- 5.- Planos de todos y cada uno de los proyectos;
- 6.- Memoria descriptiva y Justificativa de todos y cada uno de los proyectos;
- 7.- Programa de Obras de cada uno de los proyectos;
- 8.- Copia simple del oficio No. SEDUM/DMS/0392/2023, signado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, quien otorga el Visto Bueno para Apertura de banquetas y Vialidad para Conexión de Servicios de Telecomunicaciones en el fraccionamiento Bonanza y Colonia Loma Larga.

4.- En cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de junio de 2023, el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento, remitió mediante oficio con número S.A./DMAIC/296/2023 a los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y a los de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el escrito presentado por el C. Adrián de Jesús Ruiz Padilla, apoderado legal de la empresa "TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, mediante el cual solicita se autorice a su representada el aprovechamiento de vías públicas municipales para la instalación de infraestructura necesaria para la prestación de los servicios que ofrece, en su proyecto denominado "MORELIA 90", lo anterior para análisis y dictamen correspondiente. . anexando a sus solicitudes copia fotostática simple de la siguiente documentación:

- 1.- Copia simple del Acta Constitutiva;
- 2.- Copia simple del Poder del Apoderado Legal;
- 3.- Copia simple del INE del Apoderado Legal;
- 4.- Copia simple de la Concesión de SCT;
- 5.- Planos de todos y cada uno de los proyectos;
- 6.- Memoria descriptiva y Justificativa de todos y cada uno de los proyectos;
- 7.- Programa de Obras de cada uno de los proyectos;
- 8.- Copia simple del oficio No. SEDUM/DMS/0430/2023, signado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, quien otorga el Visto Bueno para Apertura de banquetas y Vialidad para Conexión de Servicios de Telecomunicaciones en la Avenida Punta Monarca, Altozano, Morelia.

5.- Mediante oficios con número S.A.DMAIC/089/2023, S.A.DMAIC/196/2023, S.A.DMAIC/298/2023, S.A.DMAIC/326/2023, suscritos por el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento, remitió las solicitudes de mérito a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, en cuanto Síndica Municipal y Coordinadora de Comisiones Conjuntas.

6.- Mediante oficios D.S.M./512/2023, D.S.M./574/2023, D.S.M./787, D.S.M./790/2023 y D.S.M./897/2023 suscritos por la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, dirigidos a las Direcciones de Patrimonio Municipal y a la de Orden Urbano, se remitieron los documentos que integran los expedientes de mérito para que de manera coordinada realizaran el estudio y análisis de los casos y emitieran posterior opinión respecto a los temas planteados por el C. Adrián de Jesús Ruiz Padilla, Apoderado legal de "TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.

7.- En respuesta a los oficios señalados en el anterior párrafo la Dirección de Patrimonio Municipal emitió opinión al respecto a través de los oficios número 1277/2023, 2346/2023 y 2560/2023, donde precisa que por parte de la Dirección no se aprecia inconveniente alguno para que se lleve a cabo la realización de lo solicitado, de igual manera la Dirección de Orden Urbano dio respuesta a los oficios de mérito conforme a los oficios No. SEDUM-DOU-2696/2023, SEDUM-DOU-3126/2023 y SEDUM-DOU-3210/2023, concluyendo que los proyectos materia de estudio cumplen con la normatividad y los requisitos solicitados por la Dirección de acuerdo al Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia.

8.- Una vez integrado el expediente de mérito con los documentos de todos y cada uno de los proyectos presentados y que son en su conjunto materia de análisis,

así como, las opiniones vertidas por las áreas técnicas municipales competentes la C.P. Susan Meslissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, en cuanto Coordinadora de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y coordinadora de las Comisiones Conjuntas en términos de lo establecido por los Artículos 33, 91 y 92 del Reglamento de Sesiones y funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, procedió a convocar a reunión a los miembros de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y a los de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, para resolver las solicitudes presentadas y que son materia del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, mismo que resuelven el fondo de los planteamientos tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que, el artículo 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, en concordancia con lo señalado por el artículo 113 que concede a los Ayuntamientos personalidad jurídica para todos los efectos legales, y en correlación con lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, que establece que el Municipio libre es una entidad política y social investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno.

II.- Que, conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

III.- Que, acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, el presente dictamen cumple con los requisitos de forma para resolver el fondo del asunto de cuenta.

IV.- Que, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 40 inciso a) fracciones VII y VIII señalan la atribución de los Ayuntamientos, en lo que respecta a vigilar el uso adecuado del suelo municipal, de conformidad con las disposiciones y los planes de desarrollo urbano, decretando los usos, destinos y provisiones del mismo en su jurisdicción.

V.- Que, el Código de Desarrollo Urbano en el Estado de Michoacán de Ocampo, establece en el artículo 160 que las vías públicas y demás bienes de uso común o destinados a un servicio público municipal, son bienes de dominio público del Ayuntamiento, regidos por las disposiciones contenidas en dicho Código y la Ley Orgánica Municipal.

VI.- Que, en términos de los artículos 155 fracción II y 156 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán y 30 fracción II, 31 fracción I, 33 fracciones I y III del vigente Reglamento del Patrimonio del Municipio de Morelia, Michoacán, las vialidades del municipio de Morelia, constituyen un bien inmueble de uso común propiedad municipal, virtud de lo cual el H. Ayuntamiento de Morelia está investido de personalidad jurídica para otorgar a particulares y a instituciones de derecho público su uso, aprovechamiento y explotación sin que se constituyan derechos reales de propiedad. Asimismo la Ley inicialmente referida en su artículo 157 establece, que los bienes de dominio público municipal son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre estos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas

VII.- Que, el Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia, establece en el artículo 5° que dentro del territorio del Municipio de Morelia, la vía pública es inalienable, imprescriptible, e inembargable, por lo tanto, no podrán constituirse sobre ella hipotecas, usos o usufructos, ni servidumbre en beneficio de persona (física o moral) alguna en los términos de ley, rigiéndose todos sus usos comunes e individuales por las leyes y reglamentos en esta materia. Además, el artículo 24 del Reglamento citado establece: *“Las obras para la instalación de telecomunicaciones, mantenimiento o retiro de ductos para la conducción de toda clase de fluidos, energía eléctrica, fibra óptica, tele cable, telefonía, gases derivados del petróleo y cualesquiera otros en el subsuelo de la vía pública y espacios de uso común del dominio del Municipio de Morelia, se sujetan a las siguientes disposiciones: I. Los interesados deberán presentar el proyecto ejecutivo de la obra a construir, desarrollado conforme a las disposiciones de este Reglamento y sus Normas Técnicas ante la Coordinación de Protección Civil Municipal y en su caso obtener el visto bueno de seguridad técnica expedido por dicha Coordinación; II. Presentar el proyecto ejecutivo de la obra a construir, ante la Secretaría, así como del visto bueno de seguridad técnica mencionado en la fracción I que antecede, la Secretaría con apoyo de la Secretaría de Obras Públicas definirá las zonas en las que por razones técnicas tengan que realizarse con sistemas especiales y aprobará el procedimiento constructivo presentado”.*

VIII.- Que, el artículo 14 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, precisa que la Administración Pública Municipal, será conformada por dependencias que contempla la Ley Orgánica Municipal, y el Bando de Gobierno Municipal, así como de los sectores centralizados, desconcentrados y descentralizados, creados por el Ayuntamiento, que en correlación con el artículo 16 del mismo ordenamiento en su fracción VIII precisa que corresponde a las personas titulares de las Dependencias, además de sus facultades que les confiere la Ley expresamente, entre otras la de proporcionar la información y la cooperación técnica que les sean requeridas por otras dependencias o entidades del Gobierno Local, de ahí que las Comisiones suscriptoras del presente Dictamen, solicitaron a las áreas técnicas de la administración municipal cuya materia competencial es de su injerencia su opinión, sugerencia o comentario respecto a los proyectos presentados por la Empresa "TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.

IX.- Que, en ese contexto, los artículos 40 fracción III inciso A), apartado b. del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, 36 fracción IV del Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal de Morelia, precisan que para el cumplimiento de sus funciones que la Sindicatura contará con una estructura administrativa, siendo entre otras la Dirección de Patrimonio Municipal, quien deberá establecer los medios y mecanismos de control, uso, aprovechamiento, protección y conservación de los bienes muebles e inmuebles celebrando o proponiendo los convenios respectivos.

X.- Que, de igual manera los artículos 44 fracción VII, inciso C) del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, y 101, 102, 103 fracción III y 106 fracciones I, II, IV, V del Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal de Morelia, señalan que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, tiene por objeto generar condiciones en materia de orden urbano en el uso del espacio público municipal

XI.- Que, dada cuenta que la Empresa "TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, ha ingresado diversas solicitudes al Pleno del H. Ayuntamiento de Morelia, mismas que han sido turnadas por disposición y acuerdo de Cabildo a las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y a la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Morelia, quienes buscando brindar una respuesta apegada a la Ley y a las Normas Técnicas, solicitaron la opinión de la

Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad y de la Dirección de Patrimonio Municipal, áreas que emitieron las respectivas respuestas como sigue:

- Oficio No. SEDUM/DOU-3126/2023 y SEDUM-DOU-3210/2023, de fechas 18 y 24 de agosto de 2023 respectivamente, suscritos por el Arq. Edgard Daniel Loaiza Urueta, Director de Orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, informando que de las visitas de inspección realizadas por personal del Departamento de Licencias de Construcción se desprende lo siguiente:

Sitio Morelia 76: con ubicación en calle Oriente 6, Av. Hidalgo y Costilla, colonia 20 de noviembre y en la calle Oriente 6 de la Colonia Faldas el Punhuato C.P. 58200, en el cual se pretenden instalar 8 postes de concreto de 9.00 metros de altura en banquetas y 4 postes de concreto de 9.00 metros de altura en terreno natural, como reporte de la inspección se pudo constatar que los postes 5,8,9,10,11 y 12 indicados en el proyecto presentado físicamente no se han instalado en el sitio y los postes 1,2,3,4,6 y 7 ya se encuentran instalados con uso de la empresa Megacable, por lo cual se requieren nuevos postes para la instalación de la infraestructura.

Sitio Morelia 79: la Infraestructura a instalar en la calle Mercedarios, colonia el Monasterio C.P. 58090 y fin de ruta en la calle Villas del Monte, Col. Privadas del Sur II, C.P. 58350, solicitan la autorización para la instalación de 33 postes de concreto de 9.00 metros de altura a instalar en terreno natural y 3 tres registros prefabricados de 40 x 60 x 60 cms. Canalizado en minicepa de 64.90 ml. A instalar en terreno natural en dichos sitios. No se han realizado trabajos de los cuales solicitan la licencia correspondiente.

Sitio Morelia 80: ubicado en la calle Artilleros del 1847 entre las calles General Juan José Baz y Manuel Micheltorena, Colonia Chapultepec Oriente, C.P. 58860, solicitan canalización de 24 hilos a instalar en arroyo asfalto en longitud de 26.5 mts. y el aprovechamiento del registro existente a ocupar, propiedad de la Empresa Soriana.

Sitio MORELIA 82: Ubicado en Av. de las Cañadas s/n C.P. 58254, para canalización en minicepas en banquetas de concreto con una longitud de 85.5 mts. Y la instalación de 2 registros prefabricados handhole a instalar en banquetas de concreto. No se encontró dicha canalización ni los trabajos aun en el lugar.

Sitio MORELIA 85: Canalización 01 ubicado en Av. Montaña Monarca C.P. 58350 Col. Jesús del Monte canalización 02 ubicado en la cordillera de los Alpes C.P. 58350, Col. Vistas de Altozano, 106.00 ml. De fibra óptica y la instalación de tres registros prefabricados en banquetas de concreto. En dicho sitio no se han llevado a cabo los trabajos antes descritos.

Sitio MORELIA 87: Que inicia en el Boulevard Juan Pablo II número 78 y concluye en el mismo domicilio frente al número 3160, en el cual se pretende realizar el sembrado de

167 postes de concreto de 9.00 mts. De altura en banqueteta y/o terreno natural, al no ser jurisdicción municipal, corresponde a la Secretaria de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo emitir opinión técnica y en su caso la autorización para el uso de la vía pública para la instalación de la infraestructura solicitada.

***Sitio MORELIA 88:** Ubicado en la calle Puerto de Mazatlán No. 86 y Av. Francisco I. Madero Poniente número 5189, colonia Tinijaro C.P. 5833. Colocación de 4 registros handhole a instalar en banquetas de concreto, canalización en minicipas en banqueteta de concreto de 227.80 ml de fibra óptica. No se han iniciado trabajos en este sitio.*

***Sitio MORELIA 89:** Ubicada en calles Loma Alta, Loma Linda, Loma del Tiro, Loma Blanca, Loma Chupio, Loma colorada, Loma del Tigre, Loma de la Rosa, Puerto Sevilla, Puerto Santander y Loma Larga, Fraccionamiento Loma Larga antes Fraccionamiento Bonanza, C.P. 58095, Instalación de 138 registros handhole a instalar en banqueteta de concreto, adicionalmente 4751.90 mts. De canalizado en minicepas de 4751.90 ml. En banqueteta de concreto y arroyo de asfalto.*

***Sitio MORELIA 90:** Domicilio Av. Punta Monarca, Fracc. Altozano, C.P. 58350, solicitan 2 registros handhole a instalar en banquetas y 243.00 ml. De canalizado en minicepas a construir en banquetas. No se han realizado los trabajos. Dicha información se corrobora en casetas de vigilancia.*

CONCLUYENDO.- que los proyectos antes mencionados a excepción del Proyecto MORELIA 87, cumplen con la normatividad y los requisitos solicitados por la Dirección de Orden Urbano, de acuerdo al Reglamento de Construcción y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia, quedando a la espera que el H. Cabildo del Ayuntamiento de Morelia otorgue a la empresa Total Play Telecomunicaciones S.A.P.I. de Capital Variable, la autorización para el uso y aprovechamiento de vías públicas municipales y con ello estar en posibilidades de otorgar la Licencia de Construcción correspondiente teniendo en cuenta que la empresa deberá atender las recomendaciones hechas por la Dirección de Movilidad Sustentable y de la Secretaria de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia.

- Oficios No. 1277/2023, 2346/2023 y 2560/2023 de fechas mayo 08, agosto 10 y septiembre 07 de 2023 respectivamente, suscritos por el Lic. José Sebastián Naranjo Blanco, Director de Patrimonio Municipal, quien emite opinión en relación a los Proyectos denominados “MORELIA 76”, “MORELIA 79”, “MORELIA 80”, “MORELIA 82”, “MORELIA 85”, “MORELIA 88”, “MORELIA 89” y “MORELIA 90”, en los siguientes términos:

“... Dada cuenta que la empresa solicitante acredita contar con la concesión pertinente para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, por parte de la

Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y considerando que involucra la prestación de servicios urbanos complementarios requeridos por la ciudadanía, NO SE APRECIA INCONVENIENTE POR PARTE DE ESTA DIRECCIÓN, para la realización de dichos trabajos; sin perjuicio del pago de derechos fiscales o de uso que al caso correspondan o resulten aplicables, en términos de la Ley de Ingresos correspondientes, o de cualquier otra legislación tributaria aplicable.

No obstante, lo anterior, es recomendable se informe a la solicitante que, en términos de lo dispuesto por el artículo 168 de la Ley Orgánica Municipal, y teniendo en cuenta que los postes a colocar tendrán carácter de Accesorios de las vías públicas Municipales, y que a su vez formaran parte de bienes destinados a un servicio público, el permiso o concesión que en su caso otorgue la autoridad municipal tendrá siempre el carácter de revocable, señalando como causales genéricas ejemplificativamente y no limitativamente las siguientes: a).- El vencimiento del término por el que haya sido conferido, si tal se pacta; b).- El incumplimiento de pagos de derechos fiscales que por ese concepto causen, o bien, la voluntad unilateral del Municipio, por exigirlo así el interés público; sin que en ningún caso se genere cargo compensatorio ni indemnizatorio a favor de la empresa peticionaria, con cargo al erario municipal; recomendando además apercibirle que cualquier controversia legal, derivada de los trabajos a realizar por la empresa o por los servicios que la misma presta serán de su exclusiva responsabilidad, colocándole en la obligación de asumir plenamente cualquier carga legal, procedimental, administrativa o litigiosa derivada de dichos trabajos, relevando expresamente al municipio de cualquier responsabilidad en ese sentido; circunstancias que deberán ser expresamente aceptadas por la Moral solicitante...”

XII.- .- Que, una vez analizados en diversas reuniones de las Comisiones suscriptoras del presente Dictamen, todos y cada uno de los expedientes del caso, así como, analizadas las opiniones y condicionantes emitidas por la Dirección de Orden Urbano; de Movilidad Sustentable y la de Patrimonio Municipal, derivadas de las inspecciones físicas realizadas a los sitios motivo de las solicitudes, se desprende que de las vialidades cuya intervención son requeridas por la empresa peticionaria todas a excepción de una si forman parte del haber público municipal, tratándose de vialidades públicas legalmente existentes, propiedad del municipio de Morelia, por lo que **RESULTA PROCEDENTE AUTORIZAR**, a la empresa “TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES”, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, el uso y/o aprovechamiento de la Vía Pública Municipal por un periodo de 6 seis años para la ejecución de los proyectos contenidos en los denominados “MORELIA 76”, “MORELIA 79”, MORELIA 80”, “MORELIA 82”, “MORELIA 85”, “MORELIA 88”, “MORELIA 89” y “MORELIA 90”, sujetos al cumplimiento de las siguientes condicionantes:

1. Dar total y cabal cumplimiento a las condicionantes emitidas por la Dirección de Movilidad Sustentable en los Vistos Buenos otorgados única

y exclusivamente para la apertura de banquetas y/o vialidad para la conexión de servicios de Telecomunicaciones, sin que esto constituya una autorización, ya que es solo un requisito para que se continúe con los trámites ante la Dirección de Orden Urbano.

2. Para dar inicio a los trabajos de ejecución de obra, se deberá cumplir con la obtención de factibilidad de obra ante la Dirección de Obras Públicas, así como cualquier otro trámite o permiso que se requiera según el tipo de obra.
3. Las especificaciones e información técnica referente a la instalación del servicio, será de acuerdo a lo aprobado por la Secretaría de Obras Públicas y a la Empresa operador del Servicio.
4. La vialidad, banqueta y arroyo vial a intervenir deberá ser reconstruida con la misma calidad del material, acabado y textura existente de manera que garantice el tránsito peatonal y vehicular adecuado.
5. En ningún caso las obras, reparación u ocupación de la vía pública deberá ser un obstáculo para el libre desplazamiento de personas con discapacidad.
6. Durante el tiempo de construcción de la obra se deberá contemplar y garantizar la menor afectación al tránsito de vehículos considerando vías alternas o trabajos alternados para evitar el cierre total de la vialidad en caso de requerirse, se tendrá que especificar en un calendario de Obra para su aprobación por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad.
7. No se autoriza el uso de la vía pública para construir o instalar elementos fijos o semifijos, como mamparas, anuncios, exhibidores de productos, cadenas, postes, escaleras, puertas, jardineras o cualquier elemento que modifique, limite, restrinja o impida el libre tránsito del peatón.
8. Los trabajos requeridos por la instalación de red de telecomunicaciones deberán ser conforme a lo aprobado por la empresa operadora del servicio y en ningún caso deberán causar daño ni afectar la infraestructura de otras instalaciones de servicios públicos existentes, subterránea o superficial, alojados en la vía pública.
9. Se deberá cumplir con la obligatoriedad de efectuar la reparación correspondiente para restaurar el estado original de los elementos de la vía pública.
10. Dar total, y cabal cumplimiento de las observaciones hechas en los reportes de Inspección de obra que de cada caso realice el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Morelia.
11. Presentar la fianza correspondiente a cada obra en la que se especifique obligación por parte del solicitante para la reparación o reconstrucción con materiales de igual o superior calidad a la del material actualmente colocado, en el entendido que, si a juicio de las Secretarías de Obras

Públicas y de la de Desarrollo Urbano y Movilidad no resultan técnicamente factibles tales trabajos, por no garantizar su cabal rehabilitación, deberá negarse la anuencia solicitada.

12. Obtener la respectiva Licencia de Construcción de la Dirección de Orden Urbano y remitir una copia al Departamento de Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, así como presentar por escrito la fecha de inicio de las obras y posteriormente la de terminación de las mismas.
13. Presentar escrito de no afectación de las empresas que tengan infraestructura en el trayecto contemplado en cada uno de sus proyectos, como lo son Comisión Federal de Electricidad, OOAPAS, Teléfonos de México, Megacable, o de cualquier otra empresa o autoridad federal, estatal o municipal que pudiera tener injerencia en la zona.
14. Previamente al inicio de los trabajos, la empresa presentará el proyecto ante las Secretarías de Desarrollo Urbano y Movilidad y la de Obras Públicas municipales a fin de que dichas Dependencias determinen si los eventuales cortes no afectan elementos estructurales que incidan en daño permanente a la vía pública, como indispensable requisito para resolver si procede o no el otorgamiento de la Licencia de Obras requerida.
15. Realizar el pago de los derechos fiscales o de uso que al caso correspondan o resulten aplicables en términos de la Ley de Ingresos para el Municipio de Morelia o de cualquier otra legislación tributaria aplicable.
16. Dar cumplimiento a las condicionantes señaladas por la Dirección de Patrimonio Municipal en sus oficios número 1277/2023, 2346/2023 y 2560/2023.
17. Respecto a la temporalidad de los 6 seis años, corresponderá cuando la Empresa Total Play tenga que realizar obras nuevas de instalación y/o introducción de infraestructura para prestar el servicio, para el caso de que vaya a introducir el servicio en infraestructura ya existentes, la temporalidad de su uso la deberá pactar con la empresa cuya infraestructura le corresponde.

XIII.- Que, para el proyecto denominado **“MORELIA 87”**, deberá indicarse a la Empresa solicitante que la vialidad cuyo uso y aprovechamiento se solicita no es de jurisdicción municipal, por lo que **RESULTA IMPROCEDENTE SU PETICIÓN**.

XIV.- Que, en uso de sus facultades y atribuciones legales correlativas, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad **deberá garantizar que preferentemente y de acuerdo a los servicios ya instalados en la zona del Proyecto de que se trate se dé prioridad al cableado subterráneo donde ya exista, previa anuencia de las demás empresas.**

XV.- Que, de igual forma la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, deberá garantizar que la empresa dé cumplimiento a todas y cada una de las disposiciones y condicionantes señaladas en el considerando XII del presente Dictamen, así como las demás que pudieran derivar de la aprobación del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo; de lo contrario y en caso de incumplimiento u omisión por parte de la empresa, la presente autorización quedará sin efectos y sin responsabilidad para el H. Ayuntamiento de Morelia.

XVI.- Que, una vez aprobado el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo deberá notificarse por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento al interesado para que continúe con los trámites que tiene iniciados ante la autoridad municipal, así como a las dependencias que tengan injerencia para su cumplimiento.

Derivado de las anteriores consideraciones estas Comisiones de Hacienda,

Financiamiento y Patrimonio Municipal y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del

H. Ayuntamiento de Morelia, emiten los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

1.- La legal competencia para conocer y aprobar la materia del presente Dictamen se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo; 14, y 17 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 26, 27, 28 y 31 inciso A) fracciones VII y VIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción IV y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

2.- Quedó plenamente surtida la competencia de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, para el estudio, análisis y elaboración del presente Dictamen con proyecto de Acuerdo de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracciones II y VIII, 52 fracción I, 58 fracciones I y IV, 67 fracciones II y IV y 68 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 28, 32 fracciones II y VIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracciones VI y VII 35, 36 y 37 del

Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

3.-Derivado de las consideraciones vertidas y de los fundamentos legales invocados, estas Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, tienen a bien presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para su consideración y en su caso aprobación del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo en los siguientes términos:

ACUERDOS

PRIMERO.- Los Integrantes del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, tomando como base las opiniones vertidas por las Direcciones de Orden Urbano a través de los oficios SEDUM-DOU-3126/2023 y SEDUM-DOU-3210/2023 , así como, los de Patrimonio Municipal con número de oficios 1277/2023, 2346/2023 y 2560/2023 respectivamente, resuelven **PROCEDENTE AUTORIZAR**, a la Empresa "TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, , **el uso y/o aprovechamiento de la Vía Pública Municipal por un periodo de 6 seis años para la ejecución de los proyectos contenidos en los denominados Proyectos "MORELIA 76", "MORELIA 79", MORELIA 80", "MORELIA 82", "MORELIA 85", "MORELIA 88", "MORELIA 89" y "MORELIA 90",** conforme a los sitios señalados en el Considerando XI del presente Dictamen.

SEGUNDO. – RESULTA IMPROCEDENTE AUTORIZAR el uso de la vía publica para la instalación de la infraestructura solicitada para el denominado proyecto "MORELIA 87", por no ser jurisdicción municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Orden Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad y a la de Obras Públicas dependiente de la Secretaria de Obras Públicas Municipales para que vigilen el total y cabal cumplimiento de las disposiciones y condicionantes señaladas en el considerando XII del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

CUARTO. - Se instruye a la Tesorería Municipal para realizar el cobro de los derechos fiscales que al caso correspondan o resulten aplicables en términos de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2023

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo adquiere vigencia al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, en Pleno.

SEGUNDO.- En términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, por conducto del Secretario del Ayuntamiento notifíquese a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, a la de Obras Públicas Municipales y a la Dirección de Patrimonio Municipal a efecto de que realicen lo que a sus atribuciones corresponde en atención a las solicitudes presentadas por la empresa "TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.

TERCERO. - Notifíquese por conducto del Secretario del Ayuntamiento al Apoderado Legal de la Empresa "TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. - El periodo de los 6 seis años autorizados en este acto, tendrán vigencia a partir de la firma del correspondiente convenio y/o contrato de uso y aprovechamiento del uso de la vía pública municipal, en su tramo autorizado en este acto, quedando instruido el Abogado General del Ayuntamiento, para que en acompañamiento y apoyo a las áreas municipales cuya materia competencial resuelven los planteamientos hechos, para que instruya al personal a su cargo para la elaboración del respectivo convenio y/o contrato con clausulado específico.

QUINTO. - Por conducto del Secretario del Ayuntamiento dispóngase la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en los Estrados del Palacio Municipal para conocimiento ciudadano.

SEXTO. - Désele vista al Secretario del Ayuntamiento, para la baja en el listado de pendientes y se tengan como atendidos los turnos de Cabildo de las Sesiones ordinarias de fecha 27 de febrero, 17 de abril, 12 y 30 de junio de 2023, relativos al turno de las solicitudes de autorización del uso y/o aprovechamiento de la Vía Pública Municipal presentadas por la Empresa "TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.

notifíquese el presente proveído, para su cumplimiento y ejecución.

Así lo dictaminan y firman para su constancia los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento, a los 11 once días del mes de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO.

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL Y COORDINADORA DE LA COMISIÓN

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Regidor Integrante

C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACON
Regidor Integrante

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE
Regidor integrante

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA
Regidora integrante

Las presentes firmas corresponden al Dictamen que resuelve PROCEDENTE AUTORIZAR, a la empresa "TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, el uso y/o aprovechamiento de la Vía Pública Municipal por un periodo de 6 seis años para la ejecución de los proyectos contenidos en los denominados Proyectos "MORELIA 76", "MORELIA 79", "MORELIA 80", "MORELIA 82", "MORELIA 85", "MORELIA 88", "MORELIA 89" y "MORELIA 90" conforme a los sitios señalados en el Considerando XI, del presente Dictamen, el presente consta de 16 hojas útiles por un solo lado.

8.3 DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN 3 SOLICITUDES DE LICENCIA DEL GÉNERO "C".

C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, EN PLENO. PRESENTES.

Visto para resolver los oficios que se remiten a la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, por conducto de la C. Minerva Bautista Gómez, Regidora Coordinadora de esta Comisión que contienen solicitudes de apertura de establecimientos mercantiles del género "C" en zonas restringidas; y con el objetivo de dar respuesta a estos asuntos, la Coordinadora de la Comisión solicita al Secretario del H. Ayuntamiento dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, y se dé lectura al presente Dictamen con Acuerdo por el que se resuelven diversas solicitudes de Licencias de Funcionamiento del Género "C" en la ciudad de Morelia, sometiéndose a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27, 28 y 31 fracción XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; lo anterior sustentado en el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

I.- Queda plenamente establecida la competencia de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del Honorable Ayuntamiento de Morelia para conocer y resolver el presente asunto, mediante el dictamen que resuelve la petición hecha de origen por la Dirección de Inspección y Vigilancia de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 35, 36, 37 fracción IX y 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28 y 31 apartado B Fracción XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 4º fracción XVI, 19 del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia; y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se establece que la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del H. Ayuntamiento de Morelia es competente para conocer y resolver el asunto de cuenta a través del presente dictamen.

II.- Que se cuenta con la competencia para conocer y resolver el presente asunto en el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 123 fracciones I, IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 11, 14

fracción I, II y III, 32 a) fracción XIV, b) fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28 y 31 apartado B fracción del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 5º fracción I y 6º del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia; 24 fracción VIII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, 2 fracción IV, 3 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

III.- Así mismo, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 13 de enero de 2022, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó el dictamen con punto de acuerdo donde se establece turnar a la **Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo**, las autorizaciones de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos del género "C" donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas en la ciudad de Morelia. Dictamen que fue **publicado en la quinta sección del periódico oficial del Estado de Michoacán con fecha jueves 16 de febrero de 2022**, denominado: *"Dictamen, por el cual que: Restringe la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos del Género "C".*

IV.- El Dictamen con punto de Acuerdo referido en el anterior numeral, en su contenido señala lo siguiente: *"ÚNICO.- En el Municipio de Morelia, Michoacán, para el período comprendido de los años 2022 a 2024, se someterá para aprobación del Pleno del Ayuntamiento, la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos como son: restaurante bar con música en vivo, discoteca, restaurante peña, cafetería con venta de vinos licores y cerveza, centros nocturnos, restaurante con venta de cerveza, restaurante con venta de vinos, licores y cerveza, cervecerías, depósitos de cerveza envasada o preparada para llevar, minisuper, abarrotes con venta de cerveza, centro botanero, cantina bar, cantina bar con música en vivo, vinaterías y pool-bar y demás del género "C", donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas, en todo el Municipio de Morelia."*

ANTECEDENTES

I.- Que conforme lo establecido el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

III.- Que Reglamento vigente de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia, en su artículo 4º señala en su fracción XXV. GIRO: Actividad o actividades que se desarrollan en un establecimiento relativas a la producción, comercialización, compraventa, distribución, renta o alquiler de bienes o prestación de servicios u otras similares, autorizadas por la Licencia o Permiso respectivo o manifestadas en la solicitud o Declaración de Apertura; asimismo el numeral 24 del reglamento referido indica que con base en el Impacto Social y Ambiental que puedan producir el desarrollo de las actividades de los establecimientos se clasifican en los siguientes Giros, de acuerdo al Catálogo Giros: Giros del Género "A", los cuales son aquellos cuyas actividades causan un impacto social o ambiental bajo; Giros del Género B de bajo impacto y B de alto impacto los cuales debido a su naturaleza o al impacto social que puedan producir, deberán cumplir con requisitos que las legislaciones federales, estatales y municipales les señalen; y los Giros del Género "C" (Bajo, Medio y Alto Impacto), y son aquellos que se relacionan con la venta, consumo y distribución de bebidas alcohólicas.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que previa convocatoria, el día **29 de agosto de 2023 a las 11:00 horas**, la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, realizó sesión de trabajo para el estudio, análisis y en su caso negativa o aprobación de solicitud de licencia para establecimientos mercantiles del género "C" relacionada con los siguientes folios y oficios:

CASOS	OFICIOS NÚMERO	SUSCRITOS
1	S.A./DMAIC/0377/2023	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
1	S.A./DMAIC/0363/2023	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
1	S.A./DMAIC/0288/2023	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
3	Solicitudes en total	

SEGUNDO. - Que en razón del considerando anterior, la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, integrada por los Regidores Minerva Bautista Gómez, Coordinadora, Elihú Raziel Tamayo Chacón y Roberto Anguiano Méndez, de acuerdo a la legislación aplicable, analizaron la procedencia e improcedencia de las licencias y operación de los Establecimientos Mercantiles en cuestión, razón por la cual, la Comisión suscriptora acordó la emisión del presente dictamen para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

TERCERO. - Que se toman en consideración todos y cada uno de los documentos anexos a las solicitudes de licencias remitidas en los oficios señalados en el considerando primero, las visitas, condiciones particulares y generales cada uno de los inmuebles, así como las opiniones técnicas de la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de acordar el presente dictamen en los términos propuestos y de conformidad con los siguientes,

PUNTO RESOLUTIVO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTES** las siguientes **(3) tres solicitudes**, tomando como base el análisis, estudio de los expedientes e inspección realizada de cada caso por los integrantes de la Comisión, así como la opinión técnica vertida por la Dirección de Inspección y Vigilancia, y lo estipulado en el Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicio en el Municipio de Morelia.

CASO 1		OFICIO 0363/2023	Folio 1607	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO				
SOLICITANTE	ALMA DELIA HERNÁNDEZ MALDONADO			
NOMBRE DEL NEGOCIO	INIMINADO			
GIRO DEL NEGOCIO	DEPÓSITO DE CERVEZA			
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"			
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	004-C			
DIRECCIÓN	AVENIDA MADERO PONIENTE #3955 COL. JOSÉ TRINIDAD SALGADO			
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES			
TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA			

CASO 2	OFICIO 0377/2023	FOLIO 1638	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITANTE	MARINA RODRIGUEZ GARCÍA		
NOMBRE DEL NEGOCIO	SUPER CREMERIA MARY		
GIRO DEL NEGOCIO	VINATERIA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	009-C		
DIRECCIÓN	HAMBURGO #140 COLONIA 3 DE AGOSTO		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		
TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA		

CASO 3	OFICIO 0288/2023	FOLIO 1258	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITANTE	PAULINA HERNÁNDEZ VIEYRA		
NOMBRE DEL NEGOCIO	LOS HIJOS DE LA TOSTADA 3		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANT BAR		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	009-C		
DIRECCIÓN	PROLONGACIÓN ACUEDUCTO #4010 PUERTO DE BUENAVISTA		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		
TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA		

ACUERDO

ÚNICO.- Los Integrantes del H. Ayuntamiento determinan **PROCEDENTES 3 (TRES) solicitudes** enumeradas en el **RESOLUTIVO PRIMERO**, por **cumplir con los requerimientos** establecidos en los artículos 49 y 50 Fracciones VI y VII del Reglamento de Establecimiento Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia, lo anterior con fundamento y apego al procedimiento que señala el PUNTO DE ACUERDO QUE RESTRINGE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO, CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO, DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO "C".

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo, surtirá efectos a partir del momento de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que notifique el acuerdo de Cabildo que recae al presente Dictamen, tanto a las dependencias municipales que por materia de competencia corresponde, como a los interesados en el presente asunto, lo anterior para su cumplimiento.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que vigile el cumplimiento y observancia a las disposiciones legales aplicables, tanto para la debida y legal integración del expediente de cada caso, como para el buen funcionamiento de los establecimientos mercantiles señalados en el presente Dictamen.

CUARTO. - Publíquese en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia para los efectos legales a los que haya lugar.

Así lo dictaminan y firman los integrantes del Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo a las **11:00 horas** del día **29 de agosto del año 2023**.

ATENTAMENTE

**COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

**MINERVA BAUTISTA GÓMEZ
REGIDORA COORDINADORA**

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN
REGIDOR INTEGRANTE

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ
REGIDOR INTEGRANTE

Las firmas que anteceden, corresponden al dictamen con acuerdo por el que se analizan y dictaminan los casos revisados y analizados previamente conforme PUNTO DE ACUERDO QUE RESTRINGE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO, CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO, DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO "C". Dictamen que fue **publicado en la quinta sección del periódico oficial del Estado de Michoacán con fecha jueves 16 de febrero de 2022**, denominado: *"Dictamen, por el cual que: Restringe la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos del Género "C"*. **El presente documento lo integran siete páginas.**

SIN VALOR LEGAL

8.4 DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN CINCO SOLICITUDES DE LICENCIA DEL GÉNERO "C".

C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, EN PLENO. PRESENTES.

Visto para resolver los oficios que se remiten a la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, por conducto de la C. Minerva Bautista Gómez, Regidora Coordinadora de esta Comisión que contienen solicitudes de apertura de establecimientos mercantiles del género "C" en zonas restringidas; y con el objetivo de dar respuesta a estos asuntos, la Coordinadora de la Comisión solicita al Secretario del H. Ayuntamiento dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, y se dé lectura al presente Dictamen con Acuerdo por el que se resuelven diversas solicitudes de Licencias de Funcionamiento del Género "C" en la ciudad de Morelia, sometiéndose a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27, 28 y 31 fracción XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; lo anterior sustentado en el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

I.- Queda plenamente establecida la competencia de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del Honorable Ayuntamiento de Morelia para conocer y resolver el presente asunto, mediante el dictamen que resuelve la petición hecha de origen por la Dirección de Inspección y Vigilancia de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 35, 36, 37 fracción IX y 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28 y 31 apartado B Fracción XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 4º fracción XVI, 19 del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia; y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se establece que la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del H. Ayuntamiento de Morelia es competente para conocer y resolver el asunto de cuenta a través del presente dictamen.

II.- Que se cuenta con la competencia para conocer y resolver el presente asunto en el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 123 fracciones I, IV y 126 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 11, 14 fracción I, II y III, 32 a) fracción XIV, b) fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28 y 31 apartado B fracción del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 5º fracción I y 6º del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia; 24 fracción VIII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, 2 fracción IV, 3 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

III.- Así mismo, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 13 de enero de 2022, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó el dictamen con punto de acuerdo donde se establece turnar a la **Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo**, las autorizaciones de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos del género "C" donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas en la ciudad de Morelia. Dictamen que fue **publicado en la quinta sección del periódico oficial del Estado de Michoacán con fecha jueves 16 de febrero de 2022**, denominado: *"Dictamen, por el cual que: Restringe la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos del Género "C".*

IV.- El Dictamen con punto de Acuerdo referido en el anterior numeral, en su contenido señala lo siguiente: *"ÚNICO.- En el Municipio de Morelia, Michoacán, para el período comprendido de los años 2022 a 2024, se someterá para aprobación del Pleno del Ayuntamiento, la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos como son: restaurante bar con música en vivo, discoteca, restaurante peña, cafetería con venta de vinos licores y cerveza, centros nocturnos, restaurante con venta de cerveza, restaurante con venta de vinos, licores y cerveza, cervecerías, depósitos de cerveza envasada o preparada para llevar, minisuper, abarrotes con venta de cerveza, centro botanero, cantina bar, cantina bar con música en vivo, vinaterías y pool-bar y demás del género "C", donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas, en todo el Municipio de Morelia."*

ANTECEDENTES

I.- Que conforme lo establecido el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

III.- Que Reglamento vigente de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia, en su artículo 4º señala en su fracción XXV. GIRO: Actividad o actividades que se desarrollan en un establecimiento relativas a la producción, comercialización, compraventa, distribución, renta o alquiler de bienes o prestación de servicios u otras similares, autorizadas por la Licencia o Permiso respectivo o manifestadas en la solicitud o Declaración de Apertura; asimismo el numeral 24 del reglamento referido indica que con base en el Impacto Social y Ambiental que puedan producir el desarrollo de las actividades de los establecimientos se clasifican en los siguientes Giros, de acuerdo al Catálogo Giros: Giros del Género "A", los cuales son aquellos cuyas actividades causan un impacto social o ambiental bajo; Giros del Género B de bajo impacto y B de alto impacto los cuales debido a su naturaleza o al impacto social que puedan producir, deberán cumplir con requisitos que las legislaciones federales, estatales y municipales les señalen; y los Giros del Género "C" (Bajo, Medio y Alto Impacto), y son aquellos que se relacionan con la venta, consumo y distribución de bebidas alcohólicas.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que previa convocatoria, el día **29 de agosto de 2023 a las 11:30 horas**, la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, realizó sesión de trabajo para el estudio, análisis y en su caso negativa o aprobación de solicitud de licencia para establecimientos mercantiles del género "C" relacionada con los siguientes folios y oficios:

CASOS	OFICIOS NÚMERO	SUSCRITOS
1	S.A./DMAIC/0075/2023	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
1	S.A./DMAIC/0294/2023	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
1	S.A./DMAIC/0475/2023	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
1	S.A./DMAIC/0376/2023	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
1	S.A./DMAIC/0375/2023	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo

5	Solicitudes en total	
---	----------------------	--

SEGUNDO. - Que en razón del considerando anterior, la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, integrada por los Regidores Minerva Bautista Gómez, Coordinadora, Elihú Raziel Tamayo Chacón y Roberto Anguiano Méndez, de acuerdo a la legislación aplicable, analizaron la procedencia e improcedencia de las licencias y operación de los Establecimientos Mercantiles en cuestión, razón por la cual, la Comisión suscriptora acordó la emisión del presente dictamen para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

TERCERO. - Que se toman en consideración todos y cada uno de los documentos anexos a las solicitudes de licencias remitidas en los oficios señalados en el considerando primero, las visitas, condiciones particulares y generales cada uno de los inmuebles, así como las opiniones técnicas de la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de acordar el presente dictamen en los términos propuestos y de conformidad con los siguientes,

PUNTO RESOLUTIVO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTES** las siguientes **solicitudes (05) cinco**, tomando como base el análisis, estudio de los expedientes e inspección realizada de cada caso por los integrantes de la Comisión, así como la opinión técnica vertida por la Dirección de Inspección y Vigilancia, y lo estipulado en el Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicio en el Municipio de Morelia.

CASO 1		OFICIO 0075/2023	FOLIO 1708	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO				
SOLICITANTE	ARTURO IVAN HERNÁNDEZ TENU			
NOMBRE DEL NEGOCIO	TAQUERIA DON CHAROLAIS			
GIRO DEL NEGOCIO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA			
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"			
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	010-C			

DIRECCIÓN	PERIFÉRICO PASEO DE LA REPÚBLICA #3140 EX HACIENDA LA HUERTA	
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	
TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA	

CASO 2	OFICIO 0294/2023	Folio 1562	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITANTE	BERTHA BECERRIL GARCÍA		
NOMBRE DEL NEGOCIO	PELLE´S		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANT CON VENTA DE VINOS, LICORES Y CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	011-C		
DIRECCIÓN	PABLO SIDAR #824 COLONIA JARDINES DE GUADALUPE		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		
TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA		

CASO 3		OFICIO 0475/2023	Folio 1711	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO				
SOLICITANTE	MARÍA NUBIA SÁNCHEZ OROZO			
NOMBRE DEL NEGOCIO	MARISCOS ABASTOS			
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA			
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"			
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	010-C			
DIRECCIÓN	MANDARIA #14, ERIAS PÉREZ AVALOS			

OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	
TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA	

CASO 4		OFICIO 0376/2023	FOLIO 1616
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITANTE	KARINA HERRERA LEÓN		
NOMBRE DEL NEGOCIO	LA ESQUINITA		
GIRO DEL NEGOCIO	MINI SUPER		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	009-C		
DIRECCIÓN	CALLE DOS #597 VILLA DEL PEDREGAL		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		
TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA		

CASO 5		OFICIO 0375	FOLIO 1615	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO				
SOLICITANTE	ALICIA CORTEZ QUIROZ			
NOMBRE DEL NEGOCIO	ABARROTES LICHA			
GIRO DEL NEGOCIO	VINATERIA			
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"			
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	009-C			
DIRECCIÓN	LA TINAJA S/N, SAN LORENZO ITZÍCUARO			
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES			

TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA	
--------------------	----------	--

ACUERDO

ÚNICO.- Los Integrantes del H. Ayuntamiento determinan **PROCEDENTES 5 (CINCO) solicitudes** enumerada en el **RESOLUTIVO PRIMERO**, por **cumplir con los requerimientos** establecidos en los artículos 49 y 50 Fracciones VI y VII del Reglamento de Establecimiento Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia, lo anterior con fundamento y apego al procedimiento que señala el PUNTO DE ACUERDO QUE RESTRINGE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO, CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO, DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO "C".

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo, surtirá efectos a partir del momento de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que notifique el acuerdo de Cabildo que recae al presente Dictamen, tanto a las dependencias municipales que por materia de competencia corresponde, como a los interesados en el presente asunto, lo anterior para su cumplimiento.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que vigile el cumplimiento y observancia a las disposiciones legales aplicables, tanto para la debida y legal integración del expediente de cada caso, como para el buen funcionamiento de los establecimientos mercantiles señalados en el presente Dictamen.

CUARTO. - Publíquese en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia para los efectos legales a los que haya lugar.

Así lo dictaminan y firman los integrantes del Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo a las **11:30 horas** del día **29 de agosto del año 2023**.

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ
REGIDORA COORDINADORA

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN
REGIDOR INTEGRANTE

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ
REGIDOR INTEGRANTE

Las firmas que anteceden, corresponden al dictamen con acuerdo por el que se analizan y dictaminan los casos revisados y analizados previamente conforme PUNTO DE ACUERDO QUE RESTRINGE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO, CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO, DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO "C". Dictamen que fue **publicado en la quinta sección del periódico oficial del Estado de Michoacán con fecha jueves 16 de febrero de 2022**, denominado: "*Dictamen, por el cual que: Restringe la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos del Género "C"*". **El presente documento lo integran ocho páginas.**

8.5 PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA DECLARAR HUESPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE MORELIA, AL EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DE ITALIA EN MÉXICO LUIGI DE CHIARA.

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN
P R E S E N T E S.**

El suscrito **Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia**, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114 párrafo primero y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 14, 17 fracción I, 33, 64, 121 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 25, 26, 29, 33, 34 fracción XVII, del Bando de Gobierno del Municipio De Morelia; 17,18 y 19 fracción XXV, del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia; 1, 3, 6, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; y, demás disposiciones relativas y aplicables, me permito presentar a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Morelia el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA DECLARAR HUESPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE MORELIA, AL EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DE ITALIA EN MÉXICO LUIGI DE CHIARA**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S.

PRIMERO. México en el concierto de las Naciones s e ha distinguido por su solidaridad y lazos de hermandad con otros países, mantenido relaciones

diplomáticas con diversas naciones y pueblos del mundo, y en ese caso con la República Italiana, con quien nos une además de semejanzas en nuestro sistema político, la cultura y las artes de ese país cuna del renacimiento y compartir incluso palabras de origen latino, enriqueciéndose así nuestra cultura y lenguaje.

SEGUNDO. La Diplomacia como actividad, supone no solo conocimientos técnicos, jurídicos, además también el conocimiento de las relaciones internacionales y los países con los que se tiene trato, pues implica conocer sistema político, cultura, valores y tradiciones de las naciones y sus pueblos, por lo que los países deben confiar y depositar tal tarea en personas con alto nivel profesional, con vocación por el servicio diplomático, pero además con gran sensibilidad humana, por ello resulta para nuestro Ayuntamiento y nuestra ciudad, de suma importancia reconocer la labor y trayectoria de Luigi DE CHIARA Embajador de la República Italiana en México.

TERCERO. Morelia, ciudad cuna del nacionalismo y bastión de la independencia, se caracteriza no solo por su trayectoria histórica y cultural, sino como ciudad por buscar siempre estrechar lazos de amistad con ciudades y personas, en ese sentido en un acto de reconocimiento a la persona Luigi DE CHIARA Embajador de la República Italiana en México, tiene a bien ponerse a consideración de este Ayuntamiento se conceda declararle Huésped Distinguido de nuestra ciudad.

CUARTO. Luigi DE CHIARA Embajador de la República Italiana en México, es de formación licenciado en ciencias políticas, quien cuenta con una experiencia de casi 32 años en el servicio diplomático de su país, desempeñado varios puestos dentro de la estructura de su gobierno en área diplomática, participado como representante ante organismos internacionales y a su vez ha sido embajador en países como

Somalia, Bolivia y desde el año 2019 en México, por lo que en estos 5 años de permanencia en nuestro país, se ha convertido en extraordinario interlocutor para consolidar las relaciones diplomática entre México e Italia, y en un facilitador para acercar no solo a nuestros países sino a los conciudadanos de ambas naciones.

QUINTO. Que derivado de la buena relación que existe con la República de Italia y su embajada con nuestro país, Luigi DE CHIARA Embajador de la República Italiana en México visitará nuestra Ciudad en próximos días, por lo que por los antecedentes expuestos se pone a consideración de este Ayuntamiento declararle Huésped Distinguido.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter para su aprobación el presente Punto de Acuerdo, exponiendo para ello lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la legal competencia para conocer y resolver de este asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción I y II, ambas del párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113, 114 párrafo primero y 115 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 2, 14, 17, 35, 36 y 182, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 26, 27, 28 y 30 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

SEGUNDO. Que el presente Acuerdo se emite en concordancia a lo dispuesto por los artículos 3, 43 y 44 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 5 fracción V, del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, corresponde en forma general a todos los Integrantes del Ayuntamiento presentar iniciativas y puntos de acuerdo con la consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento.

CUARTO. Que de acuerdo con el artículo 19 párrafo quinto del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, el Ayuntamiento podrá nombrar, mediante acuerdo, Huésped Distinguido a aquellos visitantes que se distingan por su investidura, trayectoria o las aportaciones que realicen a favor del Municipio de y sus habitantes.

QUINTO. Que, derivado de su trayectoria y con la intención de reconocer su importante labor y aportaciones en el ámbito diplomático, propongo declarar Huésped Distinguido de la Ciudad de Morelia, a Luigi DE CHIARA Embajador de la República Italiana en México.

Por lo anterior se pone a consideración del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Morelia el siguiente:

ACUERDO

UNICO. Se autoriza declarar **HUÉSPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE MORELIA AL EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DE ITALIA EN MÉXICO LUIGI DE CHIARA.**

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que por su conducto se notifique la Sindicatura Municipal y a la Coordinación de Gabinete, del Honorable Ayuntamiento de Morelia, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO. Para el conocimiento ciudadano, publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Palacio Municipal.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal de H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a los *** días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

